



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN N° 107 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 08 DE ABRIL 2015

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 09:00 horas, del día miércoles 08.04.2015, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. José Luis La Rosa Botonero Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 107, haciendo la consulta a los consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 104, sometiéndolo al voto y no habiendo observación alguna, se **Aprueba por Unanimidad**.

AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA, EN FORMA EXCEPCIONAL para el Año Académico 2015, a favor de LOUIGGIE PAOLO ROSSI CORZO, de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales, Especialidad de Negocios Internacionales de la Facultad de Administración.

Mediante Resolución N° 166-2015-CGFA-UNFV, de fecha 09.03.2015, se le autoriza la referida Reactualización al mencionado alumno. Con Informe N° 104-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente la reactuación de matrícula para el Año Académico 2015, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01052-2015-R-UNFV, de fecha 17.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Defensa Nacional", "Derecho Ambiental", "Proyecto de Ingeniería Ambiental", "Procesos y Obras para el Tratamiento de Residuos Sólidos" e "Investigación II", correspondiente al Año Académico 2009 - 2, a favor de GERARDO AUGUSTO VENEGAS SÁNCHEZ, participante de la Maestría en Ingeniería Ambiental de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 997-2014-EUPG-UNFV, de fecha 25.06.2014, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 471-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

19.02.2015. Mediante Informe N° 088-2015-VRAC-UNFV, de fecha 02.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente atender lo solicitado, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00869-2015-R-UNFV, de fecha 06.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Hematología Clínica I", correspondiente al Año Académico 1991, a favor del médico LUIS GERÓNIMO AGUILAR CRUCES, ex residente de la Especialidad de Hematología Clínica de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución CG N° 051-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 16.01.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 550-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 02.03.2015. Mediante Informe N° 092-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00885-2015-R-UNFV, de fecha 09.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Macroeconomía", correspondiente al Semestre Académico 2013 - 2, a favor de doña MARIELA MYRIAM TAIPE AVALOS, alumna de la Especialidad de Marketing de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 725-2014-FA-UNFV, de fecha 23.07.2014, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 677-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 16.03.2015. Mediante Informe N° 117-2015-VRAC-UNFV, de fecha 18.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01121-2015-R-UNFV, de fecha 23.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Prácticas Pre - Profesionales (Internado Hospitalario)", correspondiente al Año Académico 2010 - A, incluyendo a don ABEL DIONISIO HUÁÑEZ TOVAR, alumno de la Especialidad de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 058-2014-FTM-UNFV, de fecha 29.12.2014 rectificada con Resolución N° 126-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 12.03.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 541-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 02.03.2015. Mediante Informe N° 126-2015-VRAC-UNFV, de fecha 25.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar las mencionadas resoluciones, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01222-2015-R-UNFV, de fecha 30.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

6. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Defensa Nacional", correspondiente al Período Académico 2009 - 2, a favor de CARLOS ALBERTO SICOS PEÑALOZA, participante de la Maestría en Gerencia de Proyectos Empresariales de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 1380-2014-EUPG-UNFV, de fecha 28.08.2014, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 554-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 03.03.2015. Mediante Informe N° 093-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00874-2015-R-UNFV, de fecha 06.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Defensa Nacional", correspondiente al Período Académico 2009 - 2, a favor de NANCY EDITH CHÁVEZ GUTIÉRREZ, participante de la Maestría en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 138-2015-EUPG-UNFV, de fecha 28.01.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 474-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 19.02.2015. Mediante Informe N° 094-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00903-2015-R-UNFV, de fecha 09.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Defensa Nacional", correspondiente al Período Académico 2007 - 2, a favor de LILIANA ESTEFANÍA HERNÁNDEZ HUAMAÑAHUI, participante de la Maestría en Marketing y Negocios Internacionales de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 148-2015-EUPG-UNFV, de fecha 30.01.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 761-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.03.2015. Mediante Informe N° 127-2015-VRAC-UNFV, de fecha 30.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01244-2015-R-UNFV, de fecha 31.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. RESERVA DE MATRÍCULA EN FORMA EXCEPCIONAL para el Año Académico 2014, a favor de doña SONIA KARINA VILLACORTA RAMOS, alumna de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución CG N° 1365-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 18.09.2014, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4842-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 28.10.2014, quien concluye IMPROCEDENTE por extemporáneo. Mediante Informe N° 326-2015-



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

VRAC-UNFV, de fecha 08.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00939-2015-R-UNFV, de fecha 10.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2012 a doña LIZBETH JESSICA ALTAMIRANO JIMENEZ, de la Especialidad de Administración de Empresas de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios.

Cuenta con Resolución Decanal N° 364-2014-FA-UNFV, de fecha 22.04.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2879-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 20.06.2014 y Oficio N° 462-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 09.03.2015. Mediante Informe N° 089-2015-VRAC-UNFV, de fecha 03.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00902-2015-R-UNFV, de fecha 09.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2012 de los alumnos WAYNER ABÍAS CHÁVEZ NIÑO, WILMER WALTER DONAYRE CHAUPIS, ENNDER JULIO PÉREZ CUBAS, OSCAR PINILLOS CABALLERO y SANDRA MILAGROS ÁLVAREZ SEGOVIA, de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios.

Cuenta con Resoluciones Decanales N° 763, 764, 765, 766, 767-2014-FA-UNFV, de fecha 26.08.2014 rectificadas mediante Resoluciones Decanales Nros. 990, 991, 992, 993 y 994-2014-FA-UNFV, de fecha 23.10.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N° 083-2014-JG-OCRACC-VRAC-PRO-UNFV, de fecha 08.09.2014 y Oficio N° 4696-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 15.12.2014. Mediante Informe N° 109-2015-VRAC-UNFV, de fecha 13.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01060-2015-R-UNFV, de fecha 17.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña HILDA ROSARIO VELÁSQUEZ ESPINAL, en el Proceso de Admisión 2013 - II a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 04.12.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 5442-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 17.12.2014. Mediante Informe N° 442-2014-VRAC-UNFV, de fecha 23.12.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00958-2015-R-UNFV, de fecha 12.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don ANGEL MICHELL QUIÑONEZ GASTELÚ, en el Proceso de Admisión 2013 a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 3347-2013-CU-UNFV, de fecha 27.03.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 12.02.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 516-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 26.02.2015. Mediante Informe N° 103-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01049-2015-R-UNFV, de fecha 17.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña PILAR ROXANA MEZA CAMPOS, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad CEPREVI Ciclo 2014 - B a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la misma Facultad, de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 17.12.2014 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 015-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 06.01.2015 e Informe Legal N° 138-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 24.03.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 120-2015-VRAC-UNFV, de fecha 18.03.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando procedente, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01186-2015-R-UNFV, de fecha 25.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don CHRISTIAN EDGAR SANEZ COLLANTES, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad CEPREVI Ciclo 2014 - B a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 12.01.2015 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 196-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 21.01.2015 e Informe Legal N° 136-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 24.03.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 119-2015-VRAC-UNFV, de fecha 18.03.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando procedente, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01189-2015-R-



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV, de fecha 25.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña MADELEINE MILAGROS ÁLVAREZ TROYA, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad CEPREVI Ciclo 2014 - B a la Escuela Profesional de Medicina de la misma Facultad de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 11.12.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenidas en Oficio N° 5474-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 22.12.2014. Mediante Informe N° 121-2015-VRAC-UNFV, de fecha 20.03.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando procedente, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01183-2015-R-UNFV, de fecha 25.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA, a favor de doña AMADA GIOVANNA TAPIA MORILLO (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 11.02.2015 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 188-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 20.02.2015 e Informe Legal N° 080-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 02.03.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 317-2015-VRAC-UNFV, de fecha 06.03.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente y recomienda al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01083-2015-R-UNFV, de fecha 18.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, a favor de don ROWINSON HART CHOTA MARIÑAS (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 28.02.2015 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 273-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 12.03.2015 e Informe Legal N° 128-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.03.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante PROV. N° 01087-2015-R-UNFV, de fecha 18.03.2015, el señor Rector remite el expediente al Vicerrectorado Académico para su evaluación, de ser procedente derivar a la Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con Oficio N° 374-2015-VRAC-UNFV, de fecha 19.03.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente y en cumplimiento al proveído antes mencionado, deriva los actuados a la Secretaría General, para ser incluido en la Agenda del Consejo Universitario.

19. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD, a favor de doña CONSUELO MERCEDES MARCOS RUÍZ (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 27.02.2015 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 274-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 12.03.2015 e Informe Legal N° 127-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.03.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante PROV. N° 01085-2015-R-UNFV, de fecha 18.03.2015, el señor Rector remite el expediente al Vicerrectorado Académico para su evaluación, de ser procedente derivar a la Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con Oficio N° 373-2015-VRAC-UNFV, de fecha 19.03.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente y en cumplimiento al proveído antes mencionado, deriva los actuados a la Secretaría General, para ser incluido en la Agenda del Consejo Universitario.

20. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN NUTRICIÓN, a favor de doña SARA ISABEL PONCE RIOS (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 10.03.2015 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 276-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 12.03.2015 e Informe Legal N° 129-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 18.03.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante PROV. N° 01118-2015-R-UNFV, de fecha 23.03.2015, el señor Rector remite el expediente al Vicerrectorado Académico para su evaluación, de ser procedente derivar a la Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con Oficio N° 384-2015-VRAC-UNFV, de fecha 23.03.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente y en cumplimiento al proveído antes mencionado, deriva los actuados a la Secretaría General, para ser incluido en la Agenda del Consejo Universitario.

21. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a favor de doña YURIKO DE GUADALUPE VARGAS NODA (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 20.02.2015 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 213-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 24.02.2015 e Informe Legal N° 114-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.03.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante PROV. N° 01015-2015-R-UNFV, de fecha 13.03.2015, el señor Rector remite el expediente al Vicerrectorado Académico para su evaluación, de ser procedente derivar a la Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con Oficio N° 380-2015-VRAC-UNFV, de fecha 20.03.2015, la Vicerrectora Académica lo considera procedente, por lo que sugiere sea visto por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 01165-2015-R-UNFV, de fecha 24.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE ABOGADO, a favor de don HERMÁN GINER HERRERA ROBLES (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 11.03.2015 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 275-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 12.03.2015 e Informe Legal N° 130-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 18.03.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante PROV. N° 01119-2015-R-UNFV, de fecha 23.03.2015, el señor Rector remite el



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

expediente al Vicerrectorado Académico para su evaluación, de ser procedente derivar a la Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con Oficio N° 390-2015-VRAC-UNFV, de fecha 24.03.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente y en cumplimiento al proveído antes mencionado, deriva los actuados a la Secretaría General, para ser incluido en la Agenda del Consejo Universitario.

23. EXPEDICIÓN DEL NUEVO DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a favor de doña ELSA CARMEN ROSA ZEGARRA MARTÍNEZ, expedido el año 1985, de conformidad con las Resoluciones Rectorales Nros. 0021 y 0163-86-UNFV, de fechas 26.01.1986 y 19.03.1986, respectivamente. Autorizando a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, a emitir dicho diploma que lo acredite como tal, por haber cumplido con los requisitos que la Universidad Nacional Federico Villarreal exige, debiendo asentarse en el libro de registro respectivo.

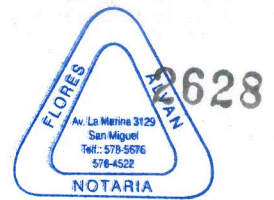
Cuenta con Resolución N° 026-2015-SA-CG-FE-UNFV, de fecha 26.02.2015 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2308-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 29.12.2014, Informe Legal N° 105-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 09.03.2015 e Informe N° 070-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 18.03.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 379-2015-VRAC-UNFV, de fecha 20.03.2015, la Vicerrectora Académica lo considera procedente, por lo que sugiere sea visto por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 01161-2015-R-UNFV, de fecha 24.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. EXPEDICIÓN DEL NUEVO DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a favor de don EUGENIO VICENTE MAGALLANES VILCA, expedido el año 1985, de conformidad con las Resoluciones Rectorales Nros. 0021 y 0163-86-UNFV, de fechas 26.01.1986 y 19.03.1986, respectivamente. Autorizando a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, a emitir dicho diploma que lo acredite como tal, por haber cumplido con los requisitos que la Universidad Nacional Federico Villarreal exige, debiendo asentarse en el libro de registro respectivo.

Cuenta con Resolución N° 027-2015-SA-CG-FE-UNFV, de fecha 26.02.2015 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2308-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 29.12.2014, Informe Legal N° 101-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 06.03.2015 e Informe N° 071-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 18.03.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 389-2015-VRAC-UNFV, de fecha 23.03.2015, la Vicerrectora Académica lo considera procedente, por lo que sugiere sea visto por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 01193-2015-R-UNFV, de fecha 25.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. ANULACIÓN DE DOS (02) DIPLOMAS DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO, aprobados por el Consejo Universitario y EXCLUSIÓN de los alcances de la Resolución R. N° 6595-2014-CU-UNFV.

Mediante Oficio N° 149-2015-ORGT-SG-UNFV, de fecha 06.02.2015, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que la Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ingeniería Electrónica e Informática remitió el Oficio N° 470-2014-GYT-CG-FIEI-UNFV, de fecha 08.09.2014, mediante el cual erróneamente remitieron 02 expedientes para la confección de Título de Ingeniero Electrónico, siendo realmente Bachilleres en Ingeniería Electrónica, dicho error indujo a que dicha Oficina caligrafie y tramite los diplomas en forma equivocada. Asimismo, señala que con Oficio N° 021-2015-GYT-CE-FIEI-UNFV, de fecha 14.01.2015, la referida Facultad reconoce el error incurrido y solicita se anulen dichos diplomas; igualmente se rectifique la Resolución R. N° 6595-2014-CU-UNFV, de fecha 24.10.2014 y se anulen las inscripciones en el libro de registro de títulos. Finalmente, sugiere lo siguiente:

- Anular los diplomas signados con el N° 85987 y 85988 a nombre de JOSÉ MANUEL QUISPE PEÑA y CÉSAR MARIANO RIVERA SÁNCHEZ, respectivamente.
- Se excluya de la Resolución R. N° 6595-2014-CU-UNFV, de fecha 24.10.2014 a los señores antes mencionados.
- Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos proceda anular los asientos N° 81516 y 81517 que se encuentran registrados en el Libro N° 91 de Títulos Folio N° 173 y 174 a nombre de las citadas personas.
- Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos tramitar los expedientes y diplomas de Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica de los mencionados alumnos.

Mediante Oficio N° 297-2015-ORGT-SG-UNFV, de fecha 17.03.2015, el Jefe de la referida Oficina, detalla por qué no fueron debidamente evaluados los citados expedientes antes de elaborar el listado para el caligrafiado de diploma, fundamentando que no cuenta con el personal idóneo para realizar dichas funciones, que requieren concentración y ser exhaustivos. Con PROV. N° 01180-2015-R-UNFV, de fecha 25.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CICLO ESPECIAL 2014 – Z para Cancelados por bajo rendimiento académico, aprobado con Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014, a don ÁNGEL ELEAZAR COARITE CHOQUEHUANCA, perteneciente a la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 394-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 11.02.2015 y Oficio N° 297-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 18.02.2015. Mediante Informe N° 84-2015-VRAC-UNFV, de fecha 27.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00854-2015-R-UNFV, de fecha 05.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- Cabe mencionar que don Ángel Eleazar Coarite Choquehuanca ha cumplido con formalizar su desistimiento a nivel judicial del proceso judicial seguido contra esta Universidad.

27. FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CICLO ESPECIAL 2014 – Z para Cancelados por bajo rendimiento académico, aprobado con Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014, a doña DIANA CATHERINE PÉREZ PUERTAS, perteneciente a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenidas en Oficio N° 215-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.02.2015 y Oficio N° 561-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 03.03.2015. Mediante Informe N° 114-2015-VRAC-UNFV, de fecha 17.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01117-2015-R-UNFV, de fecha 23.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- Cabe mencionar que a la fecha no existe proceso judicial contra la Universidad Nacional Federico Villarreal seguido por doña Diana Catherine Pérez Puertas, por cuanto fue rechazado y archivado definitivamente ya que no subsanó dentro del plazo de ley.

28. PLAN DE ESTUDIOS (REESTRUCTURADO) DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA MODALIDAD A DISTANCIA (PRESENCIAL – VIRTUAL), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, A DESARROLLAR POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – EUDED DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

* Resolución R. N° 5202-2014-CU-UNFV, de fecha 04.03.2014, aprobó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Contabilidad en la Modalidad a Distancia (Presencial – Virtual), de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a desarrollar por la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED.

Mediante Oficio N° 069-2015-D-EUDED-UNFV, de fecha 14.03.2015, el Director de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, informa que el Plan de Estudios aprobado en la mencionada Resolución, no es el que vienen desarrollando en dicha Escuela, por lo que solicita la modificación de la Resolución R. N° 5202-2014-CU-UNFV, de fecha 04.03.2014 aprobando del Plan Curricular 2014 de la carrera profesional de Contabilidad, modalidad presencial – virtual (reestructurado), el mismo que fue elaborado en coordinación con la Facultad de Ciencias Financieras y Contables y la Oficina Central de Asuntos Académicos.

La Vicerrectora Académica, mediante Informe N° 111-2015-VRAC-UNFV, de fecha 17.03.2015, considera que se debe emitir la Resolución Rectoral correspondiente aprobando el Plan de Estudios Actualizado. Con PROV. N° 01092-2015-R-UNFV, de fecha 18.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. PLAN DE ESTUDIOS 2015 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Resolución Decanal N° 162-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 03.09.2014, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenidas en Informe N° 009-2015-JG-OP-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 05.03.2015 e Informe N° 059-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 17.03.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 387-2015-VRAC-UNFV, de fecha 23.01.2015, la Vicerrectora Académica, remite los actuados al señor Rector considerando procedente ratificar dicha Resolución Decanal, asimismo, sugiere su inclusión en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01179-2015-R-UNFV, de fecha 25.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

30. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ADMISIÓN 2015 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Cronograma	
Venta de carpetas y prospectos	Del 10 de marzo al 23 de abril
Inscripción y presentación de carpetas	Del 10 de marzo al 23 de abril
Entrevista personal a los postulantes de la especialidad de Inglés	Sábado 25 de abril 2015 – 8:00 hrs.
Examen escrito a todos los postulantes	Domingo 26 de abril 2015 – 9:00 hrs.
Publicación de resultados Vía internet: Web: www.unfv.edu.pe/euded	Lunes 27 de abril del 2015
Devolución de documentos presentados, a los no ingresantes que lo soliciten, pasada la fecha, estos serán incinerados.	Del 15 al 30 de mayo 2015

Mediante Oficio N° 007-2015-CEA-EUED-UNFV, de fecha 03.03.2015 el Presidente de la Comisión Específica de Admisión 2015 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia remite el referido Cronograma para su aprobación. Con Oficio N° 100-2015-CPPA-UNFV, de fecha 10.03.2015, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, remite los actuados al señor Rector, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Cuenta con la opinión técnica de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 068-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 18.03.2015, quien concluye que se emita el acto resolutivo. Mediante Informe N° 122-2015-VRAC-UNFV, de fecha 20.03.2015, la Vicerrectora Académica lo considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01162-2015-R-UNFV, de fecha 24.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

31. PRESUPUESTO 2014 DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (CECCPUE) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Resolución Decanal N° 840-2014-FE-UNFV, de fecha 01.10.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenidas en Oficios Nros. 2606, 3983-2014-OCPL-UNFV y 581-2015-OCPL-UNFV, de fechas 21.08.2014, 16.12.2014 y 03.03.2015, respectivamente, quien concluye VIABLE. Mediante Informe N° 086-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.03.2015, la Vicerrectora Académica opina que ante el trabajo que se viene realizando en el CECCPUE y su proyectado cierre, compartimos la opinión de la Oficina Central de Planificación, para que se le reconozca el pago correspondiente al Presidente de la Comisión, Dr. Alfredo Rodríguez Valera y se apruebe el Presupuesto 2014, por lo que sugiere se agende en Consejo Universitario. Con PROV. N° 00870-2015-R-UNFV, de fecha 06.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

32. PRESUPUESTO PARA LOS CICLOS 2015 – A, 2015 – B y 2015 – C, DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 029-2015-D-CEPREVI-UNFV, de fecha 11.02.2015 la Directora del CEPREVI remite el Proyecto de Presupuesto ciclos 2015 – A, B y C, el cual fue aprobado en Sesión de Directorio N° 262 del 04.02.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 599-2015-OCPL-UNFV, de fecha 03.03.2015, quien concluye VIABLE. Con PROV. N° 00882-2015-R-UNFV, de fecha 09.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. PROYECTO DE INCREMENTO DE PAGO – PROGRAMA DE APOYO PECUNIARIO Y REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS BENEFICIARIOS PARA EL AÑO 2015

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación, de Económico Financiera y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 146-2015-OCPL-UNFV, de fecha 16.01.2015, Oficio N° 522-2015-OCEF-UNFV, de fecha 17.02.2015 e Informe Legal N° 112-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 11.03.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 0172-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.03.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo. Con PROV. N° 01048-2015-R-UNFV, de fecha 17.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS – CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2015.

Mediante Oficio N° 376-2015-OCRH-UNFV, de fecha 16.03.2015, el Jefe (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el Oficio N° 028-2015-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 17.03.2015, en cuyo contenido manifiesta que a mérito del Oficio Múltiple N° 005-2015-ORL-OCRH-UNFV, se solicitó la renovación de contrato del personal CAS por el periodo de 3 meses (abril, mayo y junio 2015); como consecuencia, se elaboró el consolidado de renovación de contratos, así como por la no renovación de once (11) contratos.

Con PROV. N° 01090-2015-R-UNFV, de fecha 18.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 860-2015-OCPL-UNFV, de fecha 26.03.2015, quien concluye VIABLE de atención.

35. CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES para el año académico 2014 en la Facultad de Educación de esta Universidad, del Lic. ALIPIO MIGUEL ARAUJO NUÑEZ, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.08.2014 hasta el 31.12.2014, en reemplazo del docente fallecido Antonio Cabrera Peve.

Cuenta con Resolución N° 019-2015-SA-CG-FE-UNFV, de fecha 30.01.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 045-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 03.03.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 099-2015-VRAC-UNFV, de fecha 09.03.2015, la Vicerrectora Académica considera conveniente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario.



2632

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con PROV. N° 00938-2015-R-UNFV, de fecha 10.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

36. RENUNCIA presentada por la Lic. ANA MARÍA MAMANI HUERTAS, contratada con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica 15 horas, resolviendo su Contrato Docente de la Facultad de Psicología, a partir del 21.08.2014. Consecuentemente, autorizar por reemplazo el Contrato Docente del Lic. KRISTIAN JESÚS GUZMÁN SÁNCHEZ, con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica 15 horas en la Facultad de Psicología de esta Universidad, a partir del 28.08.2014 hasta el 31.12.2014.

Cuenta con Resolución Decanal N° 2895-2014-D-FAPS-UNFV, de fecha 05.09.2014 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 3289-2014-OCPL-UNFV, de fecha 14.10.2014, Informe N° 1258-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 25.11.2014 e Informe N° 039-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 19.02.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 090-2015-VRAC-UNFV, de fecha 02.03.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente atender lo solicitado, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00873-2015-R-UNFV, de fecha 06.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN del Dr. CELSO ALEJANDRO ALBURQUERQUE YATACO, Profesor Ordinario Asociado Tiempo Completo a Tiempo Parcial 15 horas, de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, durante el Año Académico 2014.

Cuenta con Resolución C.G. N° 034-2014-FOPCA-UNFV, de fecha 02.12.2014, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 223-2015-OCPL-UNFV, de fecha 28.01.2015 e Informe N° 051-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 09.03.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 101-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.03.2015, la Vicerrectora Académica lo considera procedente, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00967-2015-R-UNFV, de fecha 12.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General; para ser visto en la Agenda del Consejo Universitario.

38. REESTRUCTURAR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, en tanto se constituyan los Consejos de Facultad y se elijan a los nuevos Decanos de la Universidad, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220, la misma que queda integrada por los docentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. JORGE ARTEMIO MOSCOL GONZALES	Presidente
Dr. JUAN FRANCISCO BARRETO MONTALVO	Miembro
Dr. CARLOS MANUEL DEL ÁGUILA VILLAR	Miembro
Dra. HERMELINDA ARATA FLORES	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 142-2015-R-UNFV, de fecha 06.04.2015, el señor Rector, remite dicho expediente a Secretaría General, para ser visto en la Agenda del Consejo Universitario.

39. CESE POR LÍMITE DE EDAD, de SONIA CÁRDENAS GONZÁLES, servidora administrativa nombrada SPC de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 años de edad el 04.03.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 207-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 18.02.2015 y N° 083-2015-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 16.02.2015, remitidos mediante Oficio N° 309-2015-OCRH-UNFV, de fecha 11.03.2015. Mediante Oficio N° 0171-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.03.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01036-2015-R-UNFV, de fecha 16.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

40. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por don NAZARIO AUGUSTO CARRASCO IZQUIERDO, contra la Resolución R. N° 5007-2014-UNFV, de fecha 28.01.2014, que le reincorporó a sus labores docentes, a partir del 01.08.2012, con la categoría de Principal a Tiempo Parcial 20 horas, como Director de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, por haber concluido su licencia por enfermedad y descanso vacacional. (Visto en la Sesión N° 92 del Consejo Universitario).

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 601-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 18.09.2014, que opina se declara INFUNDADO, quedando agotada la vía administrativa; asimismo mediante Informe Legal N° 647-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 14.10.2014, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, ratifica su informe. Con PROV. N° 4389-2014-R-UNFV, de fecha 22.09.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA, contra la Resolución R. N° 7163-2015-CU-UNFV, de fecha 20.01.2015, que declaró la nulidad de la Resolución Decanal N° 2135-2014-SAFMHU-UNFV, de fecha 22.10.2014 que dispuso la "continuación del ejercicio de las funciones de las autoridades vigentes del Consejo de Facultad y en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" que venía asumiendo el Dr. Luis Huarachi Quintanilla...".

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 141-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 26.03.2015, quien opina se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01199-2015-R-UNFV, de fecha 27.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

42. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA, contra la Resolución R. N° 6739-2014-UNFV, de fecha 07.11.2014, que conformó a partir del 10.11.2014 la Comisión de Gobierno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en tanto se constituyan los Consejos de Facultad y se elijan a los nuevos Decanos de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 142-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 26.03.2015, quien opina se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01198-2015-R-UNFV, de fecha 27.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

43. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CÉSAR AUGUSTO NORIEGA ARBAIZA, contra la Resolución Directoral N° 3209-2014-DIGA-UNFV, de fecha 18.11.2014, que declaró improcedente su solicitud sobre aplicación de la Resolución SERVIR referente al pago de la asignación por 25 y 30 años en base a la remuneración total, por haber quedado firme la Resolución VRAD N° 2604-2005-UNFV, de fecha 22.05.2005 y la Resolución VRAD N° 0209-2005-UNFV, de fecha 15.03.2005.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 145-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 27.03.2015, quien opina se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 01220-2015-R-UNFV, de fecha 30.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don COSME ABERCIO ESPINOZA PISCOYA, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3332-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 103-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 06.03.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00969-2015-R-UNFV, de fecha 12.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don PEDRO GUILLERMO REVOREDO ALMENABAS, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3375-2014-DIGA-UNFV, de fecha 23.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 089-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.03.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 00884-2015-R-UNFV, de fecha 09.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

46. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JOSÉ MARÍA OROZCO BELLO, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3329-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 092-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.03.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 00868-2015-R-UNFV, de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

fecha 06.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

47. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña PETRONILA ERNESTINA HERNÁNDEZ LEGARIO DE CHEVEZ, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3419-2014-DIGA-UNFV, de fecha 30.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 096-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.03.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 00896-2015-R-UNFV, de fecha 09.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

48. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña ESPERANZA ESTHER GONZALES GUZMAN, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3285-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 095-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.03.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 00898-2015-R-UNFV, de fecha 09.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

49. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña CELIA ELIZABETH RÍOS GARCÍA DE GONZALES, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3284-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 094-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.03.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 00892-2015-R-UNFV, de fecha 09.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

50. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ALFREDO ANDRÉS QUEVEDO OREGÓN, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3274-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 093-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.03.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso. Con PROV. N° 00897-2015-R-UNFV, de fecha 09.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

51. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña VITALIANO CLODOALDO REVILLA CORREA, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3280-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro de devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 151-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 31.03.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01260-2015-R-UNFV, de fecha 01.04.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

52. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don VÍCTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA, sobre Acción de Cumplimiento, ordenado por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 139-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 24.03.2015, quien concluye:

- 1) Que, al amparo de lo establecido por el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política; y, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe proceder en dar cumplimiento con lo ordenado por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima; según Resolución número seis, de fecha 19.07.2013; esto es, reconocer la categoría de Docente Principal al docente VÍCTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA antes que fuera separado de la Universidad Nacional Federico Villarreal con el pago de los costos del proceso.
- 2) Que, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional se debe proceder en emitir el acto resolutorio resolviendo lo expuesto en el punto anterior; caso contrario las autoridades de esta Casa de Estudios Superiores se encontrarían expuestas a las respectivas responsabilidades civiles, penales o administrativas.
- 3) Que, el acto resolutorio que se emita, deberá ser remitido en copia certificada a esta Oficina Central, con la finalidad que la misma sea diligenciada ante el Séptimo Juzgado Especializado en lo Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima como constancia de su fiel cumplimiento; evitándose de esta manera acciones legales contra esta Universidad y sus autoridades.

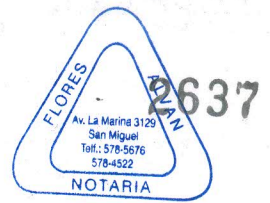
Con PROV. N° 01202-2015-R-UNFV, de fecha 27.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

53. PAGO DE BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO, a favor de doña JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES, Jefa de la Oficina de Planeamiento de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Resolución R. N° 2072-2012-UNFV, de fecha 22.10.2012, se le designó a la Lic. Julia Alicia Espericueta Paredes, Jefa de la Oficina de Planeamiento de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Universidad, quien ejercerá las funciones inherentes al cargo a partir del 01.06.2012.

La Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 2701-2014-OCPL-UNFV, de fecha 28.08.2014, expresa que lo requerido por la recurrente es viable de conformidad con la Resolución R. N° 2072-2012-UNFV, de fecha 22.10.2012.

Con Informe N° 066-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 27.02.2015, la Jefa de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos, señala que al no estar presupuestado en el PAP hasta el año 2014, el pago de dicha diferencial sería inviable; sin embargo, en la elaboración del PAP del presente año se ha previsto esta diferencial, por lo que a partir del 2015 a la referida servidora ya se le viene otorgando dicha diferencial, mas no así de los años anteriores. Asimismo, precisa que la viabilidad para el pago diferencial es que



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

cumpla dos condiciones: 1) debe estar previsto en el CAP y 2) Presupuestada en el PAP, esta última condición no venía siendo cumplida motivo por la cual no se otorgó el diferencial en años anteriores al 2015.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 552-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 20.03.2015, concluye y recomienda:

- a) Conforme a las normas, para percibir la bonificación al cargo por responsabilidad (designación) debe contar la plaza vacante autorizada por el PAP.
- b) La bonificación es excluyente de otra u otras que se otorguen por disposición legal expresa, en cuyo caso se optará por lo que sea más favorable al trabajador. Es decir al percibir dicha bonificación no podrá percibir otros ingresos simultáneamente (labores extraordinarias ...)
- c) Según la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos, al no haber estado presupuestado en el PAP no se le otorgó el diferencial en años anteriores al 2015.
- d) El requerimiento de dicha servidora, sobre pago de bonificación por el cargo designado, es procedente a partir de su reconocimiento en el PAP; ello conforme a la Resolución Directoral N° 013-82-INAP-DNP; asimismo, no podrá percibir simultáneamente otro concepto de pago, pudiendo optar por el que sea más favorable a la administrada, ello de conformidad al D.S. N° 051-91-PCM.

El Jefe de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 170-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.03.2015, concluye y recomienda:

- a) La Bonificación de diferencia al cargo, está debidamente normado y establecido en el D. Leg. 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.
- b) La referida servidora fue designada mediante Resolución R. N° 2072-2012-UNFV.
- c) Corresponde el reconocimiento de otorgamiento de la Bonificación Diferencial al cargo, al amparo de las normas y resolución acotada en la conclusión a) y b).
- d) Una vez reconocido el otorgamiento de la Bonificación al cargo, disponer que la Oficina Central de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, en el ámbito de su competencia, efectúe la liquidación y programe el pago con saldos de la genérica 1, o gestione el presupuesto correspondiente.
- e) Disponer que la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emita opinión sobre los expedientes requeridos por la DIGA y demás Oficinas Centrales, que orienten a tomar la decisión final y resolver los mismos oportunamente.
- f) Disponer que la Oficina Central Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia, revise y evalúe las Resoluciones Administrativas que conlleven al pago de Bonificaciones, estén de acuerdo a lo normado, caso contrario, efectúen las observaciones y/o regularizaciones oportunamente, bajo responsabilidad, evitando situaciones similares.

Con PROV. N° 01144-2015-R-UNFV, de fecha 24.03.2015, el señor Rector, remite dicho expediente para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

54. SOLICITUDES DE JEFES DE LAS OFICINAS DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNFV, cuyo desempeño es anterior al Año 2014, para el Pago de la Bonificación Diferencial como Funcionario Dos (F2) (nivel de un Jefe de dicha Oficina) de las personas que se indican: (Visto en la Sesión N° 93 del Consejo Universitario).

- Víctor Rozas Siancas – FH



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Gerardo Calderón Consuelo – FDCP
- Gilberto Carretero Loyaga - FCFC
- Marina Ramos Olaguivel - FO
- Nancy Romero Pérez – FIEI
- Rolando Inga Hernández – FAPS
- Esperanza Benites Salas – FIIS
- Elva Dulanto Zapata – FA
- Abel Franco Alva – FIIS
- Jorge García Díaz – FCCSS
- Adolfo Mendoza Figueroa – FIGAE
- Juan Moscol Rosado – FMHU

Cuenta con Informes de las Oficinas de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenidos en Oficio N° 706-2014-ORP-OCRH-UNFV, del 05.05.2014 donde concluye que el pago de años anteriores sería inviabile por no haber estado previsto en el PAP.

Informe N° 181-2014-ORP-OCRH-UNFV, donde el monto de las diferenciales a abonar a cada uno de los servidores, que totaliza S/. 184,759.69 Nuevos Soles.

Cuenta, también con la opinión de la Oficina Central de Planificación, que concluye por la procedencia, y sería atendible con los saldos existentes en la genérica de gastos 1. Personal y Obligaciones.

Igualmente con opinión favorable de la DIGA que concluye por la Procedencia.

Con PROV. N° 4783-2014-R-UNFV, de fecha 20.10.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 1940-2014-SG-UNFV, de fecha 13.11.2014, el Secretario General remite los actuados al Jefe de la Dirección General de Administración, para que fundamente su Oficio N° 880-2014-DIGA-UNFV, de fecha 16.10.2014, en coordinación con las Oficinas Centrales de Planificación, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos, con la finalidad de llegar a un consenso de opiniones; en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 93.

El Jefe de la Dirección General de Administración, en cumplimiento a dicho acuerdo, devuelve los actuados, solicitando se agende en Consejo Universitario, para conocimiento y autorización de la emisión del acto resolutorio, reconociendo el pago de la diferencial al cargo de Jefe de Asuntos Administrativos, desde su designación hasta el 31 de diciembre del 2013, financiado con los saldos de la Genérica de Gasto 1, Personal y Obligaciones Sociales, de Recursos Ordinarios, saldos que de no ser utilizados revertirán la Tesoro Público. Dicho reconocimiento, evitará que apelen a otras instancias para hacer valer su derecho, ocasionando molestias innecesarias. Con PROV. N° 01201-2015-R-UNFV, de fecha 27.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- TRIBUNAL DE HONOR:

55. INFORME EXAMEN ESPECIAL N° 09-2007-OCI-UNFV, Informe sobre "Control de Gestión Administrativa y Financiera de la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU – UNFV.

Mediante Informe N° 003-2015-TH-UNFV, de fecha 10.03.2015, los miembros del Tribunal de Honor, recomiendan que se emita el acto resolutorio (Consejo Universitario), en mérito al acuerdo de la Sesión N° 174 del Consejo Universitario extraordinario de fecha 22.12.2008, resolviendo que se declare la no existencia de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

indicios razonables que amerite la instauración de proceso administrativo disciplinario contra las ex autoridades (Dr. José María Viaña Pérez – ex Rector de la UNFV del 31.05.2001 al 30.05.2006; Dr. Víctor Taquía Vila – ex Vicerrector Administrativo de la UNFV del 31.05.2001 al 30.05.2006; Dr. Roberto Ángeles Lazo – ex Vicerrector Administrativo de la UNFV del 31.05.2001 al 30.05.2006), comprendidas en el Informe Especial N° 09-2007-OCI-UNFV, “Control de Gestión Administrativa y Financiera de la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU – UNFV”, por consiguiente se archive definitivamente el expediente. Con PROV. N° 01009-2015-R-UNFV, de fecha 13.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

56. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 5882-2014-CU-UNFV, de fecha 24.06.2014, que resuelve: remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor y a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, a efectos de que, en el ámbito de su competencia, determinen la responsabilidad en la inacción administrativa que condujo a la prescripción del procedimiento.

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 4337-2013-CU-UNFV, de fecha 16.10.2013, que resuelve: remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor y a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, para que se pronuncien sobre la responsabilidad de quienes permitieron dicha prescripción.

Mediante Informe N° 004-2015-TH-UNFV, de fecha 12.03.2015, los miembros del Tribunal de Honor, recomiendan que se declare que no ha lugar por la procedencia de apertura de procedimiento administrativo disciplinario, disponiendo el archivamiento de los expedientes. Con PROV. N° 01007-2015-R-UNFV, de fecha 13.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

IV.- CONVENIOS:

57. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ACADÉMICO, TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL (SEDENA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 4047-2014-OCPL-UNFV, de fecha 19.12.2014 e Informe Legal N° 010-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 14.01.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 017-2015-OCRNICT-UNFV, de fecha de recepción 18.03.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los actuados al señor Rector, señalando que dicho proyecto se enmarca dentro de los lineamientos de este tipo de Convenio, habiendo sido remitido y aprobado por ambas partes. Con PROV. N° 01081-2015-R-UNFV, de fecha 18.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

58. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y PERUVIAN AMERICAN MEDICAL SOCIETY.



2640



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 619-2015-OCPL-UNFV, de fecha 04.03.2015 e Informe Legal N° 104-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 09.03.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 067-2015-OCRNIC-UNFV, de fecha 13.03.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los actuados al señor Rector, señalando que dicho proyecto se enmarca dentro de los lineamientos de este tipo de Convenio, habiendo sido remitido y aprobado por ambas partes. Con PROV. N° 01064-2015-R-UNFV, de fecha 18.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en el Consejo Universitario.

V.- OTROS:

59. DIRECTIVA PARA NORMAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS HORAS LECTIVAS Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNFV A TRAVÉS DEL RELOJ DIGITAL.

El Órgano de Control Institucional, mediante Oficio N° 0024-2015-OCI-UNFV, de fecha 07.01.2015, expresa que mediante Oficio N° 496-2012-OCI-UNFV, de fecha 10.08.2012 señaló: "... en forma coordinada la Vicerrectora y la Dirección General de Administración, lideren la implementación de un sistema integral computarizado de registro de asistencia a ubicarse en todos los predios de la Universidad, que permita el registro en tiempo real, de las entradas y las salidas en el cumplimiento de las cargas académicas, actividades en órganos desconcentrados y cumplimiento de metas de los docentes". La implementación del referido sistema deberá ser concordada con las nuevas directivas y lineamientos normativos a ser aprobados y deberá contar con la prioridad de atención (...), sin embargo, después de transcurrido dos (2) años y cuatro (4) meses y dicho registro de asistencia no se ha implementado.

Con Informe N° 054-2015-VRAC-UNFV, de fecha 06.02.2015, la Vicerrectora Académica menciona que los Jefes de DIGA y de la OCRH, firmaron un Acta en el que acordaron, entre otros puntos, mantenerse en coordinación permanente, para la adecuada implementación del Sistema Integral de Control de Asistencia Docente vía Reloj Digital, por lo que manifiesta la PROPUESTA DE ACCIONES:

- 1) Aprobar el uso del marcado digital para el control de asistencia de docentes en el desarrollo de la carga lectiva, mediante Resolución Rectoral.
- 2) El uso del reloj digital deberá aplicarse a partir del inicio del año académico 2015.
- 3) Aprobar el Reglamento del marcado digital para el control de asistencia al desarrollo de la carga lectiva, a partir del año académico 2015.

Con PROV. N° 00491-2015-R-UNFV, de fecha 10.02.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

60. PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2015 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, presentado por el Centro Universitario de Cómputo e Informática.

Mediante Oficio N° 157-2015-CEUCI-UNFV, de fecha 16.03.2015, el Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática remite dicho Plan Operativo, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM que aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su guía de elaboración".



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 745-2015-OCPL-UNFV, de fecha 16.03.2015, que concluye que debe contar con la formalización mediante acto resolutivo. Con PROV. N° 01140-2015-R-UNFV, de fecha 23.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

61. ROBO EN LA ESTACIÓN MARINA ISLA PACHACÁMAC DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 3907-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 12.09.2014, quien entre otros, solicita se le autorice a iniciar, proseguir y culminar las acciones de responsabilidad penal contra el servidor Jesús Manuel Lloclla Vásquez y los Jefes de la Estación Marina Isla Pachacámac don Andrés Kostelac Roca (comprendidos en los períodos del 08.05.2013 al 16.08.2014), quienes ejercieron funciones directamente en la referida estación, siendo responsables solidarios, para el recupero económico de los bienes robados. Con PROV. N° 01218-2015-R-UNFV, de fecha 30.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

62. DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LAS ESTACIONES MARINAS DE ISLA LOS CHIMÚS Y PACHACÁMAC, ESTACIÓN PISCÍCOLA DE SANTA EULALIA DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Informe N° 156-2015-OAA-FOPCAA-UNFV, de fecha 09.03.2015, el Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Universidad, da a conocer la situación crítica de las unidades antes mencionadas, en el sentido de infraestructura y bienes patrimoniales como fungibles. Por lo que finalmente solicita sea visto por la Comisión de Gobierno de la referida Facultad, para posteriormente elevarlo a la Alta Dirección, a fin de que se dé el tratamiento de las responsabilidades que competen a los responsables por este abandono en dichas unidades, en salvaguarda de nuestras responsabilidades penales y civiles.

Al respecto, dicha Facultad mediante Resolución C.G. N° 086-2015-FOPCA-UNFV, de fecha 24.03.2015, declara en situación de emergencia las estaciones marinas de isla los chimús y Pachacámac, Estación Piscícola de Santa Eulalia, Planta Piloto y Biohuerto del Fundo en Oquendo. Con PROV. N° 01214-2015-R-UNFV, de fecha 30.03.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

VI.- EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:

MAESTRÍAS:

63. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE PROCESOS PARA LA MEJORA DEL FLUJO DE LA INFORMACIÓN EN LA RED HUARA – OYÓN PERÍODO 2013", expuesta por la Bachiller, ISABEL TERESA DURAND GONZALES, para optar el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria.
64. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PROCESALES CON LA OBSERVANCIA DEL DEBIDO PROCESO Y CON LA CREDIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE



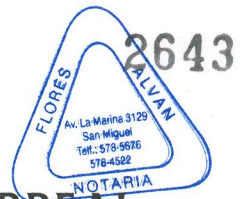
2642

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

JUSTICIA, DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS CONSTITUCIONALES, DEL CERCADO DE LIMA", expuesta por la Bachiller, MIRYAM GUADALUPE GONZALES ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional.

65. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "COSTO EFECTIVIDAD DEL TRASPLANTE RENAL VS. HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN 2008 - 2013", expuesta por la Bachiller, LILIANA MARISOL GONZALES HAMADA, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud.
66. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "MODELO DE GESTIÓN DEL CAPITAL INTELECTUAL PARA OPTIMIZAR LA PRODUCTIVIDAD EN UNA EMPRESA CONSTRUCTORA", expuesta por la Bachiller, RINA MARITZA GONZALES DÍAZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Gerencia de la Construcción Moderna.
67. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EPIDEMIOLOGÍA DE LA DISCAPACIDAD INFANTIL EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DURANTE EL AÑO 2013", expuesta por el Bachiller, WALTER LEOPOLDO CARRILLO VILLALBA, para optar el Grado Académico de Maestro en Epidemiología.
68. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DEL PRIMER AÑO, FACULTAD DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", expuesta por el Bachiller, MELEUCIPO GUMERCINDO CESPEDES VALLADARES, para optar el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria.
69. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES DEL SECTOR 308 PARAISO ALTO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO POSTERIOR A LOS 5 AÑOS DE SU CONSTRUCCÓN", expuesta por el Bachiller, PERCY ERNESTO CRUZ BENITES, para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.
70. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DEL TRABAJO PARA LA REHABILITACIÓN SOCIAL DEL INTERNO DEL PENAL DE QUENCCORO (CUSCO)", expuesta por la Bachiller, ROSA VICTORIA CHIHUANTITO SÁNCHEZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración.
71. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GERENCIA SOCIAL EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ALUMNOS RESIDENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, AYACUCHO - 2013", expuesta por la Bachiller, VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social.
72. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y FACTORES DE LAS ADOLESCENTES EMBARAZADAS CON RELACIÓN AL CONTROL PRENATAL Y EL EMBARAZO - CS PUNTA NEGRA - 2013", expuesta por la Bachiller, SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDÍA, para optar el



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Grado Académico de Maestra en Dirección y Organización de Hospitales y Servicios de Salud.

73. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "TRANSTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN ESTUDIANTES DE ODONTOLOGÍA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LIMA", expuesta por la Bachiller, MARÍA ISABEL ALVINO VALES, para optar el Grado Académico de Maestra en Docencia e Investigación en Estomatología.
74. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DOSIFICACIÓN DE HORMIGONES DE ALTA RESISTENCIA CON ADICIONES Y ADITIVOS", expuesta por la Bachiller, LILIANA JANET CHAVARRÍA REYES, para optar el Grado Académico de Maestra en Gerencia de la Construcción Moderna.
75. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROPUESTA DE UN PARADIGMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS LABORALES EN EL ÁREA DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE PROYECTOS C&D S.A", expuesta por el Bachiller, EDGARD PEDRO COTAQUISPE PALOMINO, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección.
76. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INSTALACIÓN DE ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) Y EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), EN EL MANEJO EFICIENTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DISTRITALES", expuesta por el Bachiller, LUIS ALBERTO MATOS DEL POZO, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera.
77. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "APLICACIÓN DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO", expuesta por el Bachiller, MARIO HERMÓGENES MAGUIÑO MOLINA, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección.
78. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LAVADO DE ACTIVOS Y EL DELITO EN EL PERÚ", expuesta por la Bachiller, ROTSABETH PAOLA DÍAZ PRIETO, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.
79. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y CALIDAD DE SERVICIO EN EL RESTAURANT DEL PARQUE ACUÁTICO "LAS TRES RUEDAS" 2014", expuesta por el Bachiller, WILLIAN SEBASTIÁN FLORES SOTELO, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Económica Empresarial.
80. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE EN DOCENTES DE LA RED DE APRENDIZAJE N° 1 COMAS", expuesta por el Bachiller, OSCAR ADRIAN HUAMÁN DÍAZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión y Administración de la Educación.
81. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS CON LA MEJORA DE LA CALIDAD DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE SAN LUIS", expuesta por la Bachiller, NOEMI MARLENY PAREDES CRUZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

82. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN FINANCIERA Y LOS INFORMES DE CONTROL EN LA GERENCIA CENTRAL DE FINANZAS DE ESSALUD", expuesta por el Bachiller, JESÚS MARCIAL PAUCAR GUANILO, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
83. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FACTORES RELACIONADOS AL INCREMENTO DE LOS COSTOS DE LA ESTANCIA HOSPITALARIA EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS GRAU - ESSALUD", expuesta por la Bachiller, MARÍA LUISA MATUMAY AGAPITO, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión y Conducción en Salud.
84. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL SECTOR AZUCARERO PARA LA PRODUCCIÓN DE ETANOL ANHIDRO EN EL NORTE PERUANO", expuesta por el Bachiller, AMADOR GROVER MEJIA OSORIO, para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.
85. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE DAR SUMA DE DINERO Y LOS INTERESES MORATORIOS EN LA LEGISLACIÓN CIVIL", expuesta por el Bachiller, JUAN ROMELIO MEJÍA MONTENEGRO, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial.
86. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA CALIDAD DE LOS DICTÁMENES PERICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ", expuesta por el Bachiller, LUIS ALBERTO LOAYZA RAMIREZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos Empresariales.
87. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "NIVELES DE COMPRENSIÓN LECTORA Y LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES INGRESANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE - 2014", expuesta por el Bachiller, JUAN MANUEL TOLENTINO ZAPATA, para optar el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria.
88. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "MODELO MATEMÁTICO PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DE ACEITE DE PALMA EN SU PROCESO PRODUCTIVO", expuesta por el Bachiller, MARIANO ANDRÉS SAL Y ROSAS JULCA, para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.
89. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN COMPETITIVA DE LOS APORTES DE LOS AFILIADOS Y FONDOS PREVISIONALES EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - SNP, AÑO 2014", expuesta por la Bachiller, ESTHER ROSA SÁENZ ARENAS, para optar el Grado Académico de Maestra en Auditoría Contable y Financiera.
90. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ANÁLISIS ECONÓMICO Y JURÍDICO DE LA FRANQUICIA GASTRONÓMICA EN LIMA METROPOLITANA 2014", expuesta por el Bachiller, YURY RAÚL VALERO LLAMOSAS, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

91. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL JUSTO TÍTULO COMO REQUISITO PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CORTA Y SU PROBLEMÁTICA EN EL CÓDIGO CIVIL", expuesta por el Bachiller, ALBERTO PABLO SOTO ALFARO, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
92. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO 2014", expuesta por la Bachiller, AQUILINA LUCILA VERGARAY ALIAGA, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud.
93. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA TASA DE INTERÉS EN EL SISTEMA FINANCIERO Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. PERÍODO 2012 - 2014", expuesta por el Bachiller, RODOLFO VELA VASQUEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
94. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA PRODUCCIÓN HISTORIOGRÁFICA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, 1980 - 2013", expuesta por el Bachiller, JOSÉ JAVIER VEGA LOYOLA, para optar el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria.
95. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD EN EL HOSPITAL 2 DE MAYO Y HOSPITAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ LUIS N. SAENZ DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por la Bachiller, ALICIA VICENTA VIGO ALEGRÍA, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud.
96. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA INAPLICABILIDAD DE LOS MÉTODOS DE ABORDAJE EN LA ESCENA DEL CRIMEN", expuesta por el Bachiller, ORLANDO ROSAS HUAYANAY, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
97. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL", expuesta por la Bachiller, BEATRIZ ELENA URBANO CÁCERES, para optar el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral.
98. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL PLAN ESTRATÉGICO COMO UN FACTOR DE EFICIENCIA DE LA GESTIÓN FISCALIZADORA AMBIENTAL DE UN ORGANISMO PÚBLICO EN LAS REGIONES DE CAJAMARCA, CUSCO, JUNÍN, LORETO, PUNO Y TUMBES EN PERÚ", expuesta por la Bachiller, KENTI CUSI COILLOR VALDERRAMA ORBEGOSO, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección.
99. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DIRECCIÓN DE PROYECTOS – GUÍA PMBOK Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO, PERÍODOS ACTUAL Y SIGUIENTES", expuesta por el Bachiller, PABLO TUESTA CONDOR, para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos Empresariales.
100. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "AGRESIVIDAD Y AUTOESTIMA EN ESCOLARES DEL 4TO, 5TO Y 6TO GRADO DE PRIMARIA DE



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

03 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED EDUCATIVA 01 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”, expuesta por el Bachiller, RANDALL JESÚS SEMINARIO UNZUETA, para optar el Grado Académico de Maestro en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa.

101. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “LA VIGENCIA DE LA LEY N° 26260 EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LIMA METROPOLITANA”, expuesta por la Bachiller, FANNY ROSA SULCA PECEROS, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial.
102. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “AMETROPÍAS EN ESCOLARES DE ESCASOS RECURSOS – VILLA EL SALVADOR - 2013”, expuesta por el Bachiller, JOSÉ GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Dirección y Organización de Hospitales y Servicios de Salud.
103. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN EN LOS CONFLICTOS SOCIALES MINEROS EN EL PERÚ”, expuesta por el Bachiller, ELIO OTINIANO SÁNCHEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial.
104. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “DISCRIMINACIÓN AL DERECHO DE LA MUJER RESPECTO DE LA MATERNIDAD DEL HIJO FUERA DEL MATRIMONIO Y PREPONDERANCIA DE LA PRESUNCIÓN LEGAL QUE TIENE POR PADRE AL MARIDO”, expuesta por la Bachiller, JUANA CARLOTA PINTO WEHRLE, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial.
105. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “LA REFORMA DEL ESTADO Y LA ARTICULACIÓN A LOS SECTORES PRODUCTIVOS”, expuesta por el Bachiller, GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas.

DOCTORADOS:

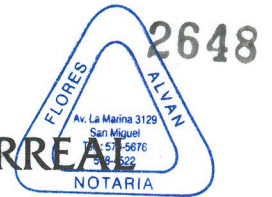
106. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA CON EL MÉTODO MONTESORI EN EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA, EN NIÑOS DE 2 AÑOS EN UN I.E.P. DEL DISTRITO DE COMAS DE LIMA METROPOLITANA”, expuesta por la Magíster, OLGA ADA RAMIREZ MAGALLANES, para optar el Grado Académico de Doctora en Psicología.
107. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “IMPACTO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MASIVAS EN SITUACIONES DE DESASTRE, HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA. PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013”, expuesta por la Maestra, DIANNA MARGARITA RAMÍREZ SÁNCHEZ, para optar el Grado Académico de Doctora en Salud Pública.
108. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “PROPONER LA ASOCIATIVIDAD EN LAS MYPES DEL CONGLOMERADO DE CONFECCIONISTAS DE GAMARRA PARA ELEVAR SU COMPETITIVIDAD Y ACCEDER CON ÉXITO AL MERCADO INTERNACIONAL”, expuesta por el Maestro, LUIS HEVER PERALTA SUAREZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

109. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA – VIRTUDES JUDICIALES", expuesta por el Maestro, WALTER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
110. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ESTUDIO COMPARATIVO EN TRATAMIENTO DE CÁNCER DE RECTO 1/3 DISTAL POR LAPAROSCOPIA Y CIRUGÍA CONVENCIONAL EN EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ ESSALUD HUANCAYO Y EL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS ESSALUD PERÍODO 2009 - 2012", expuesta por el Magíster, MILTON ANTONIO TELLO CRUZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Medicina.
111. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ANÁLISIS DE LAS CAUSALES QUE INFLUYEN EN EL MANDATO DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL", expuesta por el Maestro, LUIS ALBERTO ALEJANDRO REYNOSO EDEN, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
112. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "AULAS VIRTUALES COMO APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE PARA LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE POST GRADO", expuesta por la Maestra, MÓNICA PATRICIA ROMERO VALENCIA, para optar el Grado Académico de Doctora en Ingeniería de Sistemas.
113. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LA EDAD DEL CULTIVO DEL CACAO (Theobroma Cacao L.) BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN LA CAPTURA Y ALMACENAMIENTO DEL CARBONO EN TINGO MARÍA", expuesta por el Magíster, JOSÉ WILFREDO ZAVALA SOLÓRZANO, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
114. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ESTRATEGIAS ASOCIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS DEL CENTRO TEXTIL GAMARRA, DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA METROPOLITANA", expuesta por la Maestra, CÁRMEN ROSA ZENOZAÍN CORDERO, para optar el Grado Académico de Doctora en Administración.
115. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CONVALIDACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CASADOS A LOS CONVIVIENTES LIBRES DE IMPEDIMIENTO LEGAL", expuesta por la Maestra, PATRICIA JANNETT VELASCO VALDERAS, para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho.
116. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA INSTIGACIÓN EN EL DELITO DE ASESINATO, BAJO LA MODALIDAD DE SICARIATO", expuesta por el Maestro, PEDRO GONZALO CHAVARRY VALLEJOS, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
117. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FACTORES DE RIESGO EN EDIFICIOS ENFERMOS Y SU RELACIÓN EN LA SALUD DE TRABAJADORES, CIUDAD DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Maestro, BENITO URIBE ROMÁN VÁSQUEZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

118. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EFECTIVIDAD DE TRES IRRIGANTES SOBRE EL NÚMERO DE COLONIAS DE ENTEROCOCCUS FAECALIS EN LA PREPARACIÓN DE CONDUCTOS RADICULARES – IN VITRO", expuesta por el Maestro, JORGE LUIS ARMANDO ALAMO PALOMINO, para optar el Grado Académico de Doctor en Odontología.
119. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTO DE LAS MICROFINANZAS EN EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO EN LA MUJER", expuesta por el Maestro, EUGENIO CASTRO VÁSQUEZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.
120. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA JURISPRUDENCIA ARBITRAL COMO FUENTE DE DERECHO E INSTRUMENTO DE CONTROL JURISDICCIONAL", expuesta por el Maestro, GUILLERMO MOISES MÁLAGA CASTILLO, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
121. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DIVERSIDAD MOLECULAR DEL GÉNERO ACIDITHIOBACILLUS AISLADAS DE AGUAS ÁCIDAS DE LA MINA JULCANI – HUANCAVELICA Y EVALUACIÓN DE SU CAPACIDAD LIXIVIANTE", expuesta por la Maestra, ROBERTA BRITA ANAYA GONZÁLES, para optar el Grado Académico de Doctora en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
122. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EFECTO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN LOS INDICADORES NACIONALES DE SALUD MATERNO – INFANTIL DURANTE EL DECENIO 2002 - 2011", expuesta por el Magíster, JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA, para optar el Grado Académico de Doctor en Salud Pública.
123. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA FORESTAL DE LA REGIÓN HUÁNUCO", expuesta por el Maestro, LUIS ALBERTO GUEVARA JIMENEZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
124. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROPIEDADES PSICOMÉTRICAS DE LA BATERÍA DE SALUD MENTAL PARA ADOLESCENTES", expuesta por la Maestra, MAFALDA MAGDALENA ORTIZ MORÁN, para optar el Grado Académico de Doctora en Psicología.
125. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA CONTÍNUA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO", expuesta por la Maestra, NILDA GRACIELA QUISPE ALVARADO, para optar el Grado Académico de Doctora en Administración.
126. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "OPTIMIZACIÓN DEL USO DE CICLOVÍAS Y SU IMPACTO EN EL TRANSPORTE URBANO: SU APLICACIÓN EN LA AV. COLONIAL – CERCADO DE LIMA", expuesta por el Maestro, ENRIQUE PEREYRA ZELADA, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
127. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL PRINCIPIO ACUSATORIO Y LA PRUEBA DE OFICIO EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PERUANO", expuesta por el Maestro, CÉSAR DEL CASTILLO PÉREZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.



2649

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

128. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL INPPARES RUMBO A LA EFICACIA EN EL PROBLEMA NIÑOS DE LA CALLE", expuesta por el Maestro, MARCO ANTONIO ANTÓN DE LOS SANTOS, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.

ADDENDA

129. INCLUIR dentro de los alcances de la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV, de fecha 12.09.2008, a los señores: MARGARITA LUZ LLANOS CASTILLO, VÍCTOR MANUEL PURIZAGA CHINCHAYÁN y JORGE LUIS VÁSQUEZ MELÓN, egresados del Instituto Técnico Superior Particular "Chan Chan" de Trujillo, autorizando se le otorgue el Grado Académico de Bachillér y/o expedir el Título Profesional de Licenciados en la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, al haber llevado el Curso de Complementación desarrollado por dicha Facultad.

Cuenta con Resoluciones Decanales Nros. 2553, 2554 y 2555-2014-FTM-UNFV, de fecha 30.10.2014, aprobando dichas inclusiones.

Mediante Oficio N° 344-2015-SG-UNFV, de fecha 13.03.2015, el Secretario General sugiere que se ratifiquen las mencionadas Resoluciones Decanales, en virtud de los Principios de Razonabilidad, Imparcialidad e Informalismo, así como de los precedentes administrativos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, que se deje sin efecto la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV, de fecha 12.09.2008.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 152-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 31.03.2015, opina sobre los expedientes de los señores: MARGARITA LUZ LLANOS CASTILLO, VÍCTOR MANUEL PURIZAGA CHINCHAYÁN y JORGE LUIS VÁSQUEZ MELÓN, egresados del Instituto Superior Tecnológico no estatal Coop. "Chan Chan" de Trujillo, comprendidos en las resoluciones decanales Nros. 2553, 2554 y 2555-2014-FTM-UNFV, de fecha 30.10.2014, que resuelven se incluyan en los alcances de la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV, de fecha 12.09.2008, para obtener el grado académico de Bachiller y Título Profesional, deviene en improcedente. Se recomienda:

- Se emita el acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario, declarando la nulidad de las referidas resoluciones decanales.
- En el mismo acto se resuelva, dejar sin efecto la inclusión en los alcances de la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV, por la razón que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, no dispone el otorgamiento del bachiller automático.

Con PROV. N° 01268-2015-R-UNFV, de fecha 06.04.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

130. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ROBERTO BLADIMIRO LOZADA CASTRO, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, contra la Resolución Decanal N° 2143-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 27.10.2014, que declaró improcedente su solicitud de regularización de matrículas del cuarto (2009), quinto (2010), y sexto (2011) año y validación de las notas respectivas.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El Consejo Universitario con fecha 17.03.2014 emite la Resolución R. N° 5284-2014-CU-UNFV, de fecha 17.03.2014 ratificando la Resolución Decanal N° 1660-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 15.10.2013 que autorizó la reactualización de matrícula de manera excepcional para el año académico 2013, a favor del referido alumno.

El recurrente al emitirse la Resolución R. N° 5284-2014-CU-UNFV, de fecha 17.03.2014, y a fin de regularizar su situación académica y habiendo cursado y aprobado el curso de patología especial el año 2013 – II, solicita al Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, el 14.04.2014 regularización de matrículas del 4to (2009), 5to (2010) y 6to (2011) y validación de las notas respectivas.

La Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” emite la Resolución Decanal N° 1957-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 12.09.2014 declarando improcedente la regularización de matrículas y reconocimiento de notas del interesado; por lo que solicita rectificación de la mencionada Resolución, en el sentido de que la regularización de matrículas que solicita corresponden desde el año 2009 al 2011.

La Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” mediante Resolución Decanal N° 2143-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 27.10.2014, deja sin efecto la Resolución Decanal N° 1957-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 12.09.2014; asimismo, declara improcedente la solicitud sobre regularización de matrículas solicitadas. Al respecto el recurrente plantea Recurso de Apelación contra la Resolución Decanal N° 2143-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 27.10.2014.

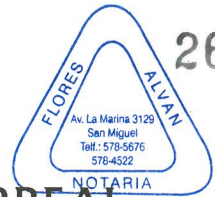
Cuenta con informe favorable de la Vicerrectora Académica, contenido en Oficio N° 1165-2014-VRAC, de fecha 30.12.2014; así como de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 117-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 13.03.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE. Con PROV. N° 01027-2015-R-UNFV, de fecha 16.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

131. NUEVO PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FONDO DEL RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN, docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 7920-2008-UNFV, de fecha 11.12.2008, en cumplimiento de la Resolución N° 058-2014-CODACUN.

Cabe precisar que dicho expediente fue visto por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N° 30 del 14.11.2012, donde se acordó: declarar Infundado el Recurso de Apelación; consecuentemente, imponer la sanción de Amonestación Escrita.

Sin embargo, al observar errores de fondo en la Resolución N° 030-2010-CADACUN, se devolvió al Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN de la Asamblea Nacional de Rectores, mediante Oficio N° 1170-2013-SG-UNFV, de fecha 16.07.2013, y posteriormente la Relatora Secretaría del CODACUN, mediante Resolución N° 058-2010-CADACUN, resuelve rectificar la Resolución antes referida y dispone nuevo pronunciamiento del Recurso de Apelación.

Al respecto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 4052-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 26.09.2014, ratifica lo opinado en su Informe Legal N° 1113-2012-OCAJ-UNFV, de fecha 22.10.2012, es decir, INFUNDADO el Recurso de Apelación y que el Consejo Universitario, conforme a sus atribuciones establecidas en el inciso m) del artículo 111° del Estatuto de la UNFV, disponga se le aplique al docente la misma sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por noventa (90) días o la varíe.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Que el Consejo Universitario ratifique el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 30 del 14.11.2012 o la varíe.

Con Oficio N° 2085-2014-SG-UNFV, de fecha 05.12.2014, el Secretario General remite los actuados a la Presidenta de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, con la finalidad de que emita nuevo pronunciamiento conforme a sus atribuciones; todo ello en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Universitario, tomado en Sesión N° 94.

Mediante Informe N° 009-2015-CEPADFU-UNFV, de fecha 25.03.2015, los miembros de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, recomiendan:

- Cumplir con lo dispuesto por el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores, mediante Resolución N° 030-2010-CODACUN de fecha 26.02.2010, rectificada con Resolución N° 058-2014-CODACUN de fecha 21.02.2014, a fin de que el Consejo Universitario se pronuncie sobre el fondo del recurso de apelación interpuesto por el recurrente, conforme lo señala la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1113-2012-OCAJ-UNFV, de fecha 22.10.2012 y Oficio N° 4052-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 26.09.2014.

Con PROV. N° 01266-2015-R-UNFV, de fecha 06.04.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

132. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña ROSA ANTONIA GUTIÉRREZ PAUCAR DE DAZA, contra la Resolución R. N° 2817-2013-CU-UNFV, de fecha 11.01.2013, que resuelve sancionar con la suspensión sin goce de remuneraciones hasta por treinta (30) días.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 156-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 01.04.2015, quien opina lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario, se deberá autorizar a ésta Oficina Central para interponer demanda contenciosa administrativa en contra de la Resolución N° 379-2015-SERVIR/TSC – Segunda Sala, en base al numeral 3.11 del análisis del presente informe legal, que a la letra dice: "... finalmente, ésta Oficina Central observa que el Tribunal del Servicio Civil ha excedido en sus funciones al declarar fundado el Recurso de Apelación de doña Rosa Antonia Gutiérrez Paucar de Daza, toda vez que en dicho recurso impugnativo no manifestó expresamente que la acción disciplinaria había prescrito. Por tanto, y no conforme con lo resuelto por el Tribunal del Servicio Civil se deberá impugnar judicialmente vía proceso contencioso administrativo en contra de la Resolución N° 379-2015-SERVIR/TSC – Segunda Sala".
- 2) Que, la Resolución N° 379-2015-SERVIR/TSC – Segunda Sala, no anexa el expediente; por lo que, no se puede considerar como devuelto el expediente a la institución. En este caso, Secretaría General deberá cursar un oficio al Tribunal del Servicio Civil, solicitando la remisión del expediente de apelación de doña Rosa Antonia Gutiérrez Paucar de Daza.

Con PROV. N° 01288-2015-R-UNFV, de fecha 06.04.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en la Sesión del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

133. LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS ASIGNADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS FIRMADOS EN MÉRITO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNFV Y LA FID.

Mediante Oficio N° 0001-2015-FID-UNFV, de fecha 27.03.2015, el Presidente de la Comisión Liquidadora de los ingresos y egresos originados de la ejecución de los Convenios Específicos firmados en mérito al Convenio Marco suscrito por la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Fundación para la Innovación y el Desarrollo, informa que se ha solicitado al Presidente de la Junta de Administración de la FID, se sirva designar a la Comisión Liquidadora del Convenio por parte de la FID, así como al contador de la FID, a la fecha no cumplen. También se solicitó copia del Testimonio de la Constitución de la FID, hasta la fecha no ha contestado y menos han proporcionado la información documentada de la FID, por lo que recomienda, se designe a una nueva Junta de Administración de la FID a efectos de realizar la liquidación de ingresos y egresos de los Convenios de la UNFV e impulsar el desarrollo sostenible de la FID. Con PROV. N° 01265-2015-R-UNFV, de fecha 01.04.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

INFORMES

Solicita la palabra la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, informando que las clases han iniciado en algunas Facultades, en otras, los problemas persisten referente a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, ayer se presentó la Presidenta de Comisión de Gobierno de dicha Facultad, para presentar una propuesta respecto a que no hay nuevos ingresantes a la Escuela Profesional de Estadística, no hay alumnos nuevos, y los alumnos que han desaprobado sus cursos están esperando que comiencen las clases con nuevos alumnos, pero desde hace 2 años no hay ingresantes, por lo que no se puede aperturar un aula, por no contar con 8 alumnos. Al respecto el señor **Rector**, expresa que eso ya se había conversado en consejos anteriores, ya se veía venir. Interviene el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, expresando que se deberá determinar la situación académica de cada alumno, asimismo, conocer cuántos alumnos se encuentran en dicha situación. De otro lado, solicita la palabra el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, expresa que el día lunes 6 de abril recibieron la visita de 02 asesores del Ministerio de Transporte, específicamente de la Dirección General de Transporte Terrestre, quienes están interesados en hacer un trabajo conjunto respecto a la concurrencia diaria de accidentes para realizar una investigación financiada por ambas instituciones, de acuerdo al Convenio existente. De otro lado, expresa que el día martes 07 de abril en la Sala 3 del Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre" del Congreso de la República se realizó la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Legislativo, donde brindó alcances sobre la conformación y funcionamiento del Vicerrectorado de Investigación; asimismo, durante dicho evento se trató el tema Diagnóstico o realidad en investigación de las universidades. A su vez el **Dr. José Luis La Rosa Botonero**, informa que el día sábado 11 del presente se llevará a cabo el examen de admisión 2015 en la Escuela Universitaria de Post Grado, contando a la fecha con 2200 inscritos.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

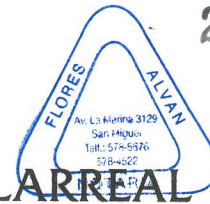
PEDIDOS

El señor **Rector**, considera conveniente dar por concluida la encargatura de la Jefatura de la Oficina Central de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios Superiores, efectuada al Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, Dr. Carlos Heráclides Pajuelo Camones. Consecuentemente, encargar, al Servidor Administrativo Profesional E (SPE), Econ. José Gualberto Condori Quispe, la Jefatura de la Oficina Central de Recursos Humanos de esta Universidad. **Aprobado por Mayoría, con un (01) voto en contra de la Dra. Nancy Olivero Pacheco** y acuerdan: Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de la Jefatura de la Oficina Central de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios Superiores, efectuada al Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, Dr. CARLOS HERÁCLIDES PAJUELO CAMONES, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo. Consecuentemente, encargar, a partir de la fecha, al Servidor Administrativo Profesional E (SPE), Econ. JOSÉ GUALBERTO CONDORI QUISPE, la Jefatura de la Oficina Central de Recursos Humanos de esta Universidad.

Igualmente, dar por concluida, la encargatura de la Jefatura de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de esta Casa de Estudios Superiores, efectuada al Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. José Coveñas Lalupu. Consecuentemente, encargar, al Servidor Administrativo Profesional C (SPC), C.P.C. Julio César Rivera Collazos, la Jefatura de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de la Jefatura de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de esta Casa de Estudios Superiores, efectuada al Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. JOSÉ COVEÑAS LALUPU, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo. Consecuentemente, encargar, a partir de la fecha, al Servidor Administrativo Profesional C (SPC), C.P.C. JULIO CÉSAR RIVERA COLLAZOS, la Jefatura de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de esta Universidad

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución N° 166-2015-CGFA-UNFV, de fecha 09.03.2015; en consecuencia, autorizar la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2015, a favor de LOUIGGIE PAOLO ROSSI CORZO, de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Negocios Internacionales, Especialidad de Negocios Internacionales de la Facultad de Administración. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Ratificar la Resolución Directoral N° 997-2014-EUPG-UNFV, de fecha 25.06.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de Actas Definitivas de las asignaturas "Defensa Nacional", "Derecho Ambiental", "Proyecto de Ingeniería Ambiental", "Procesos y Obras para el Tratamiento de Residuos Sólidos" e "Investigación II", correspondiente al Año Académico 2009 - 2, a favor de GERARDO AUGUSTO VENEGAS SÁNCHEZ, participante de la Maestría en Ingeniería Ambiental de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Ratificar la Resolución CG N° 051-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 16.01.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Hematología Clínica I", correspondiente al Año Académico 1991, a favor del médico



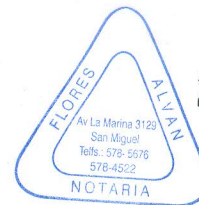
2654

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

LUIS GERÓNIMO AGUILAR CRUCES, ex residente de la Especialidad de Hematología Clínica de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

4. Ratificar la Resolución Decanal N° 725-2014-FA-UNFV, de fecha 23.07.2014; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Macroeconomía", correspondiente al Semestre Académico 2013 - 2, a favor de doña MARIELA MYRIAM TAPE AVALOS, alumna de la Especialidad de Marketing de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Ratificar la Resolución Decanal N° 058-2014-FTM-UNFV, de fecha 29.12.2014 rectificada con Resolución N° 126-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 12.03.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Prácticas Pre - Profesionales (Internado Hospitalario)", correspondiente al Año Académico 2010 - A, incluyendo a don ABEL DIONISIO HUÁÑEZ TOVAR, alumno de la Especialidad de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Ratificar la Resolución Directoral N° 1380-2014-EUPG-UNFV, de fecha 28.08.2014; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Defensa Nacional", correspondiente al Período Académico 2009 - 2, a favor de CARLOS ALBERTO SICOS PEÑALOZA, participante de la Maestría en Gerencia de Proyectos Empresariales de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Ratificar la Resolución Directoral N° 138-2015-EUPG-UNFV, de fecha 28.01.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Defensa Nacional", correspondiente al Período Académico 2009 - 2, a favor de NANCY EDITH CHÁVEZ GUTIÉRREZ, participante de la Maestría en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Ratificar la Resolución Directoral N° 148-2015-EUPG-UNFV, de fecha 30.01.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Defensa Nacional", correspondiente al Período Académico 2007 - 2, a favor de LILIANA ESTEFANÍA HERNÁNDEZ HUAMAÑAHUI, participante de la Maestría en Marketing y Negocios Internacionales de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
9. Ratificar la Resolución CG N° 1365-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 18.09.2014; en consecuencia, autorizar la Reserva de Matrícula en forma excepcional para el Año Académico 2014, a favor de doña SONIA KARINA VILLACORTA RAMOS, alumna de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Ratificar la Resolución Decanal N° 364-2014-FA-UNFV, de fecha 22.04.2014; en consecuencia, cancelar la matrícula, a partir del Año Académico 2012 a doña LIZBETH JESSICA ALTAMIRANO JIMENEZ, de la Especialidad de Administración de Empresas de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios. **Aprobado por Unanimidad.**



2655

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

11. Ratificar las Resoluciones Decanales N° 763, 764, 765, 766-2014-FA-UNFV, de fecha 26.08.2014 rectificadas mediante Resoluciones Decanales Nros. 990, 991, 992 y 993-2014-FA-UNFV, de fecha 23.10.2014, de la Facultad de Administración; en consecuencia, cancelar la matrícula, a partir del Año Académico 2012 a los alumnos WAYNER ABÍAS CHÁVEZ NIÑO, WILMER WALTER DONAYRE CHAUPIS, ENNDER JULIO PÉREZ CUBAS y OSCAR PINILLOS CABALLERO; por no cumplir con aprobar por tercera vez consecutiva el mínimo del 10% del plan curricular. Asimismo, ratificar la Resolución Decanal N° 767-2014-FA-UNFV, de fecha 26.08.2014 rectificada mediante Resolución Decanal N° 994-2014-FA-UNFV, de fecha 23.10.2014, de la Facultad de Administración; en consecuencia, cancelar la matrícula a partir del Año Académico 2012, de SANDRA MILAGROS ÁLVAREZ SEGOVIA; por haber sido desaprobado por tres veces en la asignatura (FA0016) Legislación Laboral. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña HILDA ROSARIO VELÁSQUEZ ESPINAL, en el Proceso de Admisión 2013 - II a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don ANGEL MICHELL QUIÑONEZ GASTELÚ, en el Proceso de Admisión 2013 a la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 3347-2013-CU-UNFV, de fecha 27.03.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña PILAR ROXANA MEZA CAMPOS, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad CEPREVI Ciclo 2014 - B a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la misma Facultad, de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don CHRISTIAN EDGAR SANEZ COLLANTES, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad CEPREVI Ciclo 2014 - B a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña MADELEINE MILAGROS ÁLVAREZ TROYA, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad CEPREVI Ciclo 2014 - B a la Escuela Profesional de Medicina de la misma Facultad de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Enfermería, a favor de doña AMADA GIOVANNA TAPIA MORILLO. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

18. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Industrial, a favor de don ROWINSON HART CHOTA MARIÑAS. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Contabilidad, a favor de doña CONSUELO MERCEDES MARCOS RUÍZ. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Nutrición, a favor de doña SARA ISABEL PONCE RIOS. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Educación, a favor de doña YURIKO DE GUADALUPE VARGAS NODA. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Abogado, a favor de don HERMÁN GINER HERRERA ROBLES. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Ratificar la Resolución N° 026-2015-SA-CG-FE-UNFV, de fecha 26.02.2015; en consecuencia, autorizar la expedición del nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, a favor de doña ELISA CARMEN ROSA ZEGARRA MARTÍNEZ, expedido el año 1985, de conformidad con las Resoluciones Rectorales Nros. 0021 y 0163-86-UNFV, de fechas 26.01.1986 y 19.03.1986, respectivamente. Autorizando a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, a emitir dicho diploma que lo acredite como tal, por haber cumplido con los requisitos que la Universidad Nacional Federico Villarreal exige, debiendo asentarse en el libro de registro respectivo. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Ratificar la Resolución N° 027-2015-SA-CG-FE-UNFV, de fecha 26.02.2015; en consecuencia, autorizar la expedición del nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, a favor de don EUGENIO VICENTE MAGALLANES VILCA, expedido el año 1985, de conformidad con las Resoluciones Rectorales Nros. 0021 y 0163-86-UNFV, de fechas 26.01.1986 y 19.03.1986, respectivamente. Autorizando a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, a emitir dicho diploma que lo acredite como tal, por haber cumplido con los requisitos que la Universidad Nacional Federico Villarreal exige, debiendo asentarse en el libro de registro respectivo. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la anulación de dos (02) Diplomas de Título Profesional de Ingeniero Electrónico, signados con los Nros. 85987 y 85988, a nombre de JOSÉ MANUEL QUISPE PEÑA y CÉSAR MARIANO RIVERA SÁNCHEZ, respectivamente; asimismo, proceda anular los asientos N° 81516 y 81517 que se encuentran registrados en el Libro N° 91 de Títulos Folio N° 173 y 174 a nombre de las citadas personas, debiendo excluirlos de los alcances de la Resolución R. N° 6595-2014-CU-UNFV, de fecha 24.10.2014. **Aprobado por Unanimidad.**

Remitir los expedientes a la Oficina de Grados y Títulos de esta Secretaría General, para su evaluación y trámite correspondiente para la emisión de los diplomas de Grados de Bachiller en Ingeniería Electrónica, conforme a la documentación que obra en cada expediente. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

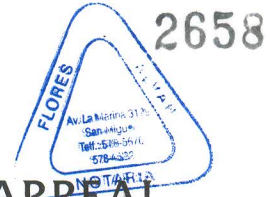
SECRETARÍA GENERAL

Derivar copia fedateada de los presentes actuados a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que se remita a la Secretaría Técnica para su pronunciamiento respecto a la presunta falta funcional del Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General. **Aprobado por Unanimidad.**

26. Formalizar la Inscripción en el Ciclo Especial 2014 – Z para Cancelados por bajo rendimiento académico, aprobado con Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014, a don ÁNGEL ELEAZAR COARITE CHOQUEHUANCA, perteneciente a la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Formalizar la Inscripción en el Ciclo Especial 2014 – Z para Cancelados por bajo rendimiento académico, aprobado con Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014, a doña DIANA CATHERINE PÉREZ PUERTAS, perteneciente a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Aprobar la modificación de la Resolución R. N° 5202-2014-CU-UNFV, de fecha 04.03.2014; aprobando el Plan de Estudios (Reestructurado) de la Carrera Profesional de Contabilidad en la Modalidad a Distancia (Presencial – Virtual), de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a desarrollar por la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Ratificar la Resolución Decanal N° 162-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 03.09.2014; en consecuencia, aprobar el Plan de Estudios 2015 de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Aprobar el Cronograma de Actividades – Admisión 2015 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**

Cronograma	
Venta de carpetas y prospectos	Del 10 de marzo al 23 de abril
Inscripción y presentación de carpetas	Del 10 de marzo al 23 de abril
Entrevista personal a los postulantes de la especialidad de Inglés	Sábado 25 de abril 2015 – 8:00 hrs.
Examen escrito a todos los postulantes	Domingo 26 de abril 2015 – 9:00 hrs.
Publicación de resultados Vía internet: Web: www.unfv.edu.pe/euded	Lunes 27 de abril del 2015
Devolución de documentos presentados, a los no ingresantes que lo soliciten, pasada la fecha, estos serán incinerados.	Del 15 al 30 de mayo 2015

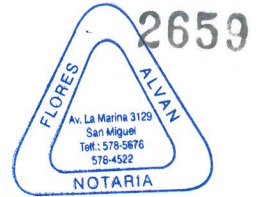
31. Ratificar la Resolución Decanal N° 840-2014-FE-UNFV, de fecha 01.10.2014; en consecuencia, aprobar el Presupuesto 2014 de los Programas del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Aprobar el Presupuesto para los Ciclos 2015 – A, 2015 – B y 2015 – C, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

33. Aprobar el Incremento de Pago – Programa de Apoyo Pecuniario y reducción del número de alumnos beneficiarios para el Año 2015. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Aprobar la Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2015. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Ratificar la Resolución N° 019-2015-SA-CG-FE-UNFV, de fecha 30.01.2015; en consecuencia, autorizar el Contrato de Servicios Docentes para el año académico 2014 en la Facultad de Educación de esta Universidad, del Lic. ALIPIO MIGUEL ARAUJO NUÑEZ, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.08.2014 hasta el 31.12.2014, en reemplazo del docente fallecido Antonio Cabrera Peve. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Ratificar la Resolución Decanal N° 2895-2014-D-FAPS-UNFV, de fecha 05.09.2014; en consecuencia, aceptar la Renuncia presentada por la Lic. ANA MARÍA MAMANI HUERTAS, contratada con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica 15 horas, resolviendo su Contrato Docente de la Facultad de Psicología, a partir del 21.08.2014. Consecuentemente, autorizar por reemplazo el Contrato Docente del Lic. KRISTIAN JESÚS GUZMÁN SÁNCHEZ, con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica 15 horas en la Facultad de Psicología de esta Universidad, a partir del 28.08.2014 hasta el 31.12.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Ratificar la Resolución C.G. N° 034-2014-FOPCA-UNFV, de fecha 02.12.2014; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación del Dr. CELSO ALEJANDRO ALBURQUERQUE YATACO, Profesor Ordinario Asociado Tiempo Completo a Tiempo Parcial 15 horas, de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, durante el Año Académico 2014. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Reestructurar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en tanto se constituyan los Consejos de Facultad y se elijan a los nuevos Decanos de la Universidad, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220, la misma que queda integrada por los docentes, de acuerdo al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**
- | | |
|-------------------------------------|------------|
| Dr. JORGE ARTEMIO MOSCOL GONZALES | Presidente |
| Dr. JUAN FRANCISCO BARRETO MONTALVO | Miembro |
| Dr. CARLOS MANUEL DEL ÁGUILA VILLAR | Miembro |
| Dra. HERMELINDA ARATA FLORES | Miembro |
- Disponer que el Dr. DUBER ODILÓN GALLARDO VALLEJOS, cumpla las funciones de Secretario Académico de dicha Facultad.
39. Declarar el término de la Carrera Administrativa por Cese Definitivo por límite de edad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de doña SONIA CÁRDENAS GONZÁLES, Servidora Administrativa Permanente SPC de esta Universidad, por haber cumplido la misma el día 04.03.2015, setenta (70) años de edad; dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad.**
40. Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don NAZARIO AUGUSTO CARRASCO IZQUIERDO, contra la Resolución R. N° 5007-2014-UNFV, de fecha 28.01.2014, que le reincorporó a sus labores docentes, a partir del 01.08.2012, con la categoría de Principal a Tiempo Parcial 20 horas, como



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Director de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, por haber concluido su licencia por enfermedad y descanso vacacional. **Aprobado por Unanimidad.**

41. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA, contra la Resolución R. N° 7163-2015-CU-UNFV, de fecha 20.01.2015, que declaró la nulidad de la Resolución Decanal N° 2135-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 22.10.2014 que dispuso la "continuación del ejercicio de las funciones de las autoridades vigentes del Consejo de Facultad y en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" que venía asumiendo el Dr. Luis Huarachi Quintanilla...". **Aprobado por Unanimidad.**
42. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA, contra la Resolución R. N° 6739-2014-UNFV, de fecha 07.11.2014, que conformó a partir del 10.11.2014 la Comisión de Gobierno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en tanto se constituyan los Consejos de Facultad y se elijan a los nuevos Decanos de la Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
43. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don CÉSAR AUGUSTO NORIEGA ARBAIZA, contra la Resolución Directoral N° 3209-2014-DIGA-UNFV, de fecha 18.11.2014, que declaró improcedente su solicitud sobre aplicación de la Resolución SERVIR referente al pago de la asignación por 25 y 30 años en base a la remuneración total, por haber quedado firme la Resolución VRAD N° 2604-2005-UNFV, de fecha 22.05.2002 y la Resolución VRAD N° 0209-2005-UNFV, de fecha 15.03.2005. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don COSME ABERCIO ESPINOZA PISCOYA, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3332-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don PEDRO GUILLERMO REVOREDO ALMENABAS, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3375-2014-DIGA-UNFV, de fecha 23.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
46. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JOSÉ MARÍA OROZCO BELLO, Pensionista Cesante Docente de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3329-2014-DIGA-UNFV, de fecha 12.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña PETRONILA ERNESTINA HERNÁNDEZ LEGARIO DE CHEVEZ, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3419-2014-DIGA-UNFV, de fecha 30.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

48. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña ESPERANZA ESTHER GONZALES GUZMAN, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3285-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
49. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña CELIA ELIZABETH RÍOS GARCÍA DE GONZALES, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3284-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ALFREDO ANDRÉS QUEVEDO OREGÓN, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3274-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña VITALIANO CLODOALDO REVILLA CORREA, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3280-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro de devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Dejar pendiente el expediente referente al Cumplimiento de Sentencia, a favor de don VÍCTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA, sobre Acción de Cumplimiento, ordenado por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima; a fin de conversar con el interesado conjuntamente con la Oficina Central de Asesoría Jurídica, referente al reconocimiento de su tiempo de servicios como docente principal antes de ser separado de esta Universidad, para que dicha Oficina recomiende lo pertinente. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Remitir a la Dirección General de Administración, el expediente referente al Pago de Bonificación Diferencial al cargo, a favor de doña JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES, Jefa de la Oficina de Planeamiento de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; a fin de que precise y actualice la factibilidad de la atención de esta solicitud para el Ejercicio Presupuestal 2015. **Aprobado por Unanimidad.**
54. Remitir a la Dirección General de Administración, el expediente referente a las solicitudes de Jefes de las Oficinas de Asuntos Administrativos de las Facultades de la UNFV, cuyo desempeño es anterior al Año 2014, para el Pago de la Bonificación Diferencial como Funcionario Dos (F2); a fin que precise y actualice la factibilidad de la atención de estas solicitudes para el Ejercicio Presupuestal 2015. **Aprobado por Unanimidad.**
55. No existe mérito para la instauración de proceso administrativo disciplinario en contra de las ex autoridades de la Universidad, comprendidas en el Informe Examen Especial N° 09-2007-OCI-UNFV, Informe sobre "Control de Gestión Administrativa y Financiera de la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU – UNFV; en consecuencia, archivar definitivamente los actuados. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

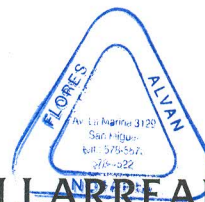
56. No existe mérito para la instauración de proceso administrativo disciplinario en contra de la ex autoridad de la Universidad, por la Prescripción de la Acción Disciplinaria de Sanción dispuesta mediante Resolución R. N° 4337-2013-CU-UNFV, de fecha 16.10.2013 y Resolución R. N° 5882-2014-CU-UNFV, de fecha 24.06.2014; en consecuencia, archivar definitivamente los actuados. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académico, Tecnológico, Científico y Cultural, entre la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA) y la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal y Peruvian American Medical Society. **Aprobado por Unanimidad.**
59. Remitir a la Dirección General de Administración, el expediente referente a la Directiva para Normar el Registro de Asistencia de las Horas Lectivas y Cumplimiento de Metas del Personal Docente de la UNFV a través del Reloj Digital; a fin de que determine los costos que implicaría la adquisición de los relojes para la implementación de lo recomendado por el Órgano de Control Institucional, para efectivizar la propuesta de acciones realizada por el Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Dirección General de Administración y la Oficina Central de Recursos Humanos. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Aprobar el Plan Operativo Informático 2015 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, presentado por el Centro Universitario de Cómputo e Informática. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referente al Robo en la Estación Marina Isla Pachacámac de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores; a fin de que reevalúe la conveniencia del proceso civil y/o penal a iniciar, teniendo en cuenta el monto de las especies sustraídas y su valor de reposición. **Aprobado por Unanimidad.**
62. Teniendo en cuenta que mediante Resolución R. N° 7538-2015-UNFV, de fecha 24.03.2015, se resuelve declarar en emergencia el Predio N° 09 – Estación Piscícola de Santa Eulalia de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que se designó una Comisión Especial encargada de evaluar los daños producidos y proponer medidas a tomar por esta Universidad; por lo que este pedido carece de objeto tratarlo y que estese resuelto en la citada Resolución, archivándose dicho expediente. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria, a la Bachiller, ISABEL TERESA DURAND GONZALES. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional, a la Bachiller, MIRYAM GUADALUPE GONZALES ZÚÑIGA RODRÍGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud, ala Bachiller, LILIANA MARISOL GONZALES HAMADA. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

66. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gerencia de la Construcción Moderna, a la Bachiller, RINA MARITZA GONZALES DÍAZ. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Conferir el Grado Académico de Maestro en Epidemiología, al Bachiller, WALTER LEOPOLDO CARRILLO VILLALBA. **Aprobado por Unanimidad.**
68. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, MELEUCIPO GUMERCINDO CESPEDES VALLADARES. **Aprobado por Unanimidad.**
69. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, al Bachiller, PERCY ERNESTO CRUZ BENITES. **Aprobado por Unanimidad.**
70. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración, a la Bachiller, ROSA VICTORIA CHIHUANTITO SÁNCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
71. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social, a la Bachiller, VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
72. Conferir el Grado Académico de Maestra en Dirección y Organización de Hospitales y Servicios de Salud, a la Bachiller, SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDÍA. **Aprobado por Unanimidad.**
73. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia e Investigación en Estomatología, a la Bachiller, MARÍA ISABEL ALVINO VALES. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gerencia de la Construcción Moderna, a la Bachiller, LILIANA JANET CHAVARRÍA REYES. **Aprobado por Unanimidad.**
75. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección, al Bachiller, EDGARD PEDRO COTAQUISPE PALOMINO. **Aprobado por Unanimidad.**
76. Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera, al Bachiller, LUIS ALBERTO MATOS DEL POZO. **Aprobado por Unanimidad.**
77. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección, al Bachiller, MARIO HERMÓGENES MAGUIÑO MOLINA. **Aprobado por Unanimidad.**
78. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, ROTSABETH PAOLA DÍAZ PRIETO. **Aprobado por Unanimidad.**
79. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Económica Empresarial, al Bachiller, WILLIAN SEBASTIÁN FLORES SOTELO. **Aprobado por Unanimidad.**
80. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión y Administración de la Educación, al Bachiller, OSCAR ADRIAN HUAMÁN DÍAZ. **Aprobado por Unanimidad.**
81. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental, a la Bachiller, NOEMI MARLENY PAREDES CRUZ. **Aprobado por Unanimidad.**
82. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, JESÚS MARCIAL PAUCAR GUANILO. **Aprobado por Unanimidad.**
83. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión y Conducción en Salud, a la Bachiller, MARÍA LUISA MATUMAY AGAPITO. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

84. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, al Bachiller, AMADOR GROVER MEJIA OSORIO. **Aprobado por Unanimidad.**
85. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial, al Bachiller, JUAN ROMELIO MEJÍA MONTENEGRO. **Aprobado por Unanimidad.**
86. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos Empresariales, al Bachiller, LUIS ALBERTO LOAYZA RAMIREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
87. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, JUAN MANUEL TOLENTINO ZAPATA. **Aprobado por Unanimidad.**
88. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, al Bachiller, MARIANO ANDRÉS SAL Y ROSAS JULCA. **Aprobado por Unanimidad.**
89. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Contable y Financiera, a la Bachiller, ESTHER ROSA SÁENZ ARENAS. **Aprobado por Unanimidad.**
90. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial, al Bachiller, YURY RAÚL VALERO LLAMOSAS. **Aprobado por Unanimidad.**
91. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, ALBERTO PABLO SOTO ALFARO. **Aprobado por Unanimidad.**
92. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud, a la Bachiller, AQUILINA LUCILA VERGARAY ALIAGA. **Aprobado por Unanimidad.**
93. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, RODOLFO VELA VASQUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
94. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, al Bachiller, JOSÉ JAVIER VEGA LOYOLA. **Aprobado por Unanimidad.**
95. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud, a la Bachiller, ALICIA VICENTA VIGO ALEGRÍA. **Aprobado por Unanimidad.**
96. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, ORLANDO ROSAS HUAYANAY. **Aprobado por Unanimidad.**
97. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral, a la Bachiller, BEATRIZ ELENA URBANO CÁCERES. **Aprobado por Unanimidad.**
98. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección, a la Bachiller, KENTI CUSI COILLOR VALDERRAMA ORBEGOSO. **Aprobado por Unanimidad.**
99. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia de Proyectos Empresariales, al Bachiller, PABLO TUESTA CONDOR. **Aprobado por Unanimidad.**
100. Conferir el Grado Académico de Maestro en Psicología Educativa con mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa, al Bachiller, RANDALL JESÚS SEMINARIO UNZUETA. **Aprobado por Unanimidad.**
101. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, FANNY ROSA SULCA PECEROS. **Aprobado por Unanimidad.**
102. Conferir el Grado Académico de Maestro en Dirección y Organización de Hospitales y Servicios de Salud, al Bachiller, JOSÉ GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ. **Aprobado por Unanimidad.**



2664

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

103. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial, al Bachiller, ELIO OTINIANO SÁNCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
104. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, JUANA CARLOTA PINTO WEHRLE. **Aprobado por Unanimidad.**
105. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, al Bachiller, GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
106. Conferir el Grado Académico de Doctora en Psicología, a la Magíster, OLGA ADA RAMIREZ MAGALLANES. **Aprobado por Unanimidad.**
107. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Maestra, DIANNA MARGARITA RAMÍREZ SÁNCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
108. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, LUIS HEVER PERALTA SUAREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
109. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, WALTER SÁNCHEZ SÁNCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
110. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medicina, al Magíster, MILTON ANTONIO TELLO CRUZ. **Aprobado por Unanimidad.**
111. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, LUIS ALBERTO ALEJANDRO REYNOSO EDEN. **Aprobado por Unanimidad.**
112. Conferir el Grado Académico de Doctora en Ingeniería de Sistemas, a la Maestra, MÓNICA PATRICIA ROMERO VALENCIA. **Aprobado por Unanimidad.**
113. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Magíster, JOSÉ WILFREDO ZAVALA SOLÓRZANO. **Aprobado por Unanimidad.**
114. Conferir el Grado Académico de Doctora en Administración, a la Maestra, CÁRMEN ROSA ZENOZAÍN CORDERO. **Aprobado por Unanimidad.**
115. Conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho, a la Maestra, PATRICIA JANNETT VELASCO VALDERAS. **Aprobado por Unanimidad.**
116. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, PEDRO GONZALO CHAVARRY VALLEJOS. **Aprobado por Unanimidad.**
117. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil, al Maestro, BENITO URIBE ROMÁN VÁSQUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
118. Conferir el Grado Académico de Doctor en Odontología, al Maestro, JORGE LUIS ARMANDO ALAMO PALOMINO. **Aprobado por Unanimidad.**
119. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, EUGENIO CASTRO VÁSQUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
120. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, GUILLERMO MOISES MÁLAGA CASTILLO. **Aprobado por Unanimidad.**
121. Conferir el Grado Académico de Doctora en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Maestra, ROBERTA BRITA ANAYA GONZÁLES. **Aprobado por Unanimidad.**



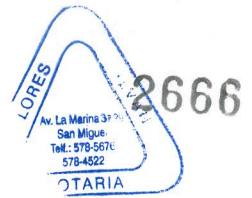
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

122. Conferir el Grado Académico de Doctor en Salud Pública, al Magíster, JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA. **Aprobado por Unanimidad.**
123. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, LUIS ALBERTO GUEVARA JIMENEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
124. Conferir el Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROPIEDADES PSICOMÉTRICAS DE LA BATERÍA DE SALUD MENTAL PARA ADOLESCENTES", expuesta por la Maestra, MAFALDA MAGDALENA ORTIZ MORÁN, para optar el Grado Académico de Doctora en Psicología. **Aprobado por Unanimidad.**
125. Conferir el Grado Académico de Doctora en Administración, a la Maestra, NILDA GRACIELA QUISPE ALVARADO. **Aprobado por Unanimidad.**
126. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, ENRIQUE PEREYRA ZELADA. **Aprobado por Unanimidad.**
127. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, CÉSAR DEL CASTILLO PÉREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
128. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, MARCO ANTONIO ANTÓN DE LOS SANTOS. **Aprobado por Unanimidad.**

ADDENDA

129. Declarar La Nulidad de las Resoluciones Decanales Nros. 2553, 2554 y 2555-2014-FTM-UNFV, de fecha 30.10.2014, que aprobó incluir dentro de los alcances de la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV, de fecha 12.09.2008, a los señores: MARGARITA LUZ LLANOS CASTILLO, VÍCTOR MANUEL PURIZAGA CHINCHAYÁN Y JORGE LUIS VÁSQUEZ MELÓN, egresados del Instituto Técnico Superior Particular "Chan Chan" de Trujillo. Asimismo, dejar sin efecto la inclusión en los alcances de la Resolución R. N° 7377-2008-UNFV, por la razón que la ley N° 30220 – Ley Universitaria, no dispone el otorgamiento del bachiller automático. **Aprobado por Unanimidad.**
130. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ROBERTO BLADIMIRO LOZADA CASTRO, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, contra la Resolución Decanal N° 2143-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 27.10.2014, que declaró improcedente su solicitud de regularización de matrículas del cuarto (2009), quinto (2010), y sexto (2011) año y validación de las notas respectivas. **Aprobado por Unanimidad.**
131. Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN, ex Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 7920-2008-UNFV, de fecha 11.12.2008. Asimismo, dejar sin efecto el artículo décimo de la Resolución R. N° 7224-2008-UNFV, de fecha 15.08.2008, solamente en el extremo que le impone la sanción de cese temporal sin goce de remuneraciones por noventa días; variando dicha sanción a una de Amonestación Escrita. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

132. Autorizar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para interponer demanda contenciosa administrativa en contra doña Rosa Antonia Gutiérrez Paucar y el Tribunal del Servicio Civil para declarar la nulidad total de la Resolución N° 379-2015-SERVIR/TSC – Segunda Sala, por haberse excedido en sus funciones al declarar fundado el Recurso de Apelación de la impugnante, toda vez que en dicho recurso impugnativo no manifestó expresamente que la acción disciplinaria había prescrito, razón por la que la Universidad Nacional Federico Villarreal no la encuentra arreglada a la ley mencionada, la resolución materia de impugnación judicial. **Aprobado por Unanimidad.**

133. Designar a los miembros de la Junta de Administración de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo – FID, la misma que estará conformada por los siguientes docentes: **Aprobado por Unanimidad.**

Carlos Eleuterio Vargas Rubio Facultad de Ciencias Financieras y Contables	Presidente
Walter Eduardo Blas Ramos Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura	Miembro
Blanca García Vera Facultad de Ciencias Económicas	Miembro
Dory Raquel Zapata Coba Facultad de Ciencias Sociales	Miembro

134. Modificar el Calendario Académico 2015 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7095-2014-CU-UNFV, de fecha 30.12.2014, en el extremo de la fecha establecida para el proceso de matrícula regular 2015, la cual se llevará a cabo del 16.03.2015 al 16.04.2015, sin cobro de mora. Asimismo, para la matrícula extemporánea el 17.04.2015, con recargo de mora. **Aprobado por Unanimidad.**

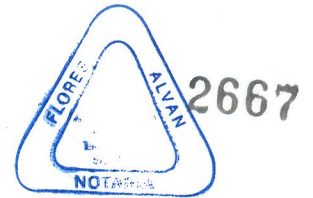
135. Reestructurar la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en tanto se constituyan los Consejos de Facultad y se elijan a los nuevos Decanos de la Universidad, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220, la misma que queda integrada por los docentes, de acuerdo al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

Mg. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES	Presidente
Dr. CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN	Miembro
Mg. JUAN CARLOS JIMENEZ HERRERA	Miembro
Dra. MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA	Miembro

136. Aprobar el cuadro de vacantes asignadas al Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, de esta Casa de Estudios Superiores, para los Ciclos 2015 – A, B y C, para el Proceso de Admisión del Año 2016. **Aprobado por Unanimidad.**

137. Vista la solicitud de fecha 30.03.2015, del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos “Fraternidad” de la UNFV, pidiendo dejar sin efecto y/o declarar la nulidad de las cartas notariales que disponen la no renovación de contratos de 10 servidores CAS sindicalizados.

El Consejo Universitario, contemporizando dicho pedido y en aras de mantener la armonía laboral en la Universidad, acordó lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Dejar sin efecto las Cartas Notariales, cursadas a las personas siguientes que se indican: **Aprobado por Unanimidad.**
 - 1) Néstor Sabas Cumpa Carvallo
 - 2) Herminio Pasache Sandoval
 - 3) Alan Paul Mendoza Yépez
 - 4) María Ivonne Guzmán Melgar
 - 5) Mirian Cecilia Bernaola Berrios
 - 6) Shirley Miriam Palomino Tarazona
 - 7) Guisella Vanesa Román Martel
 - 8) Blanca Eufemia Bravo Granda
 - 9) María Cecilia Mori López
- Disponer la renovación del Contrato CAS de abril a junio 2015, de las personas mencionadas en el punto precedente. **Aprobado por Unanimidad.**
- La Oficina Central de Recursos Humanos, informará sobre los días que dejaron de concurrir a sus labores el personal antes mencionado, para que procedan a su recuperación efectiva en adición a su jornada diaria en la Universidad Nacional Federico Villarreal; caso contrario se procederá al descuento de ley. **Aprobado por Unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 15:00 horas del mismo día mes y año.

Dr. José María Viaña Pérez
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco
Vicerrectora Académica

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza
Vicerrector de Investigación

Dr. Eckerman Panduro Angulo
Secretario General